

ACTA Nº 7
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN Ordinaria

PLENO-09/07/2026-7

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Partido Popular

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
D. JUAN CARLOS MUYOR MARTINEZ
D.ª LOURDES GARCIA GARZON
D.ª MARIA ANGELES ALCOPA RODRIGUEZ
D. DANIEL SALCEDO NUÑEZ
D. MANUEL CONDE ESPEJO
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

D. MANUEL GARCIA LOPEZ
D.ª MARIA DEL CARMEN CUADRA MORENO
D. RAFAEL JESUS TORRES PARRILLA
D.ª CRISTINA TEJEDOR MORENO
D.ª REYES OJEDA RUIZ
VOX
D. JOSE MANUEL PUENTE GIL
D. LUIS MANUEL POMARES RUBIO
D.ª MARTIRIO FERNANDEZ BLANCO
Almería Avanza
D. JOSE ANDRES MONTOYA SABIO
D. DANIEL ZALALLA MORENO
IU-Podemos con Roquetas
D. ZACARÍAS LUCAS LEKAL VILLEGAS

Ausentes con excusa

D. JOSÉ JUAN RODRIGUEZ GUERRERO (G. Popular)
D. JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ (G. VOX)

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Interventora
D.ª JENIFER LOPEZ AGUILERA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 09 de julio de 2026, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 7 del Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno, con arreglo al Orden del Día.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR



1º. APROBACIÓN SI PROCEDE del Acta de la sesión celebrada el día 8 de junio de 2026.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la firma del protocolo general de actuación entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el establecimiento de un marco de colaboración institucional para la implantación de la Policía Nacional en Roquetas de Mar. Expte. 2026/1298

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Informe trimestral de seguimiento de facturas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, segundo trimestre del Ejercicio 2026. Expte. 2026/58

C) PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN.

4º. DICTAMEN de la C.I.P. de Gobierno Interior de 6 de julio de 2026, relativo a la aprobación de la segunda modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RTP) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2026. Expte. 2025/16260

ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS.

5º. DICTAMEN de la C.I.P. de Turismo y Playas de 6 de julio de 2026, relativo a la actualización de la cuota anual de participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Patrono a la Fundación Bahía Almeriport. Expte. 2026/9981

D) MOCIONES

6º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo Socialista para el estudio y puesta en valor del yacimiento arqueológico Turaniana. Expte. 2026/946

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo Socialista para la pacificación del tráfico en las calles de la ciudad. Expte. 2026/946



8º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo VOX para la condena de la corrupción del entorno del presidente Pedro Sánchez y petición de elecciones generales. Expte. 2026/947

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo VOX para la promoción a empresas locales y mejora de la transparencia en la adjudicación de contratos menores. Expte. 2026/947

10º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo IU-Podemos con Roquetas de Mar para la creación de una red de refugios climáticos y medidas de adaptación urbana ante el crecimiento de episodios de calor extremo. Expte. 2026/949

11º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo IU-Podemos con Roquetas de Mar para aumentar el número de fuentes públicas en Roquetas de Mar. Expte. 2026/949

E) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 3, 9, 15, 22 y 29 de junio de 2026.

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. APROBACIÓN SI PROCEDE del Acta de la sesión celebrada el día 8 de junio de 2026.

Se da cuenta del Acta de la sesión celebrada el día 8 de junio de 2026.

I.- INTERVENCIONES:



Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=301.8>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=315.0>

- SR. PUENTE GIL, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=336.4>

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO de la firma del protocolo general de actuación entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el establecimiento de un marco de colaboración institucional para la implantación de la Policía Nacional en Roquetas de Mar. Expte. 2026/1298

I.- PROTOCOLO:

[El documento electrónico íntegro del Protocolo puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): ELL3C-WMFW3-GNGOJ].

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la firma del protocolo general de actuación entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el establecimiento de un marco de colaboración institucional para la implantación de la Policía Nacional en Roquetas de Mar, el 26 de junio de 2026.

"PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN DICHA LOCALIDAD

REUNIDOS



De una parte, don Francisco PARDO PIQUERAS, Director General de la Policía, nombrado por Real Decreto 728/2018 de 29 de junio, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 3.1 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y con domicilio a efectos de notificación del presente Protocolo General de Actuación en la calle Miguel Ángel, 5, 28010 de Madrid.

De otra parte, don Gabriel AMAT AYLLON, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de nombramiento efectuado en fecha 17 de junio de 2023, especialmente habilitado para la firma de este documento por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 08 de junio de 2026 y con domicilio, a efectos de notificación del presente Protocolo General de Actuación en Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución nº 2, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para suscribir el presente Protocolo General de Actuación (en adelante, el Protocolo) y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. El artículo 103 de la Constitución establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho y el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público recoge los principios que han de respetar en sus actuaciones y relación.

SEGUNDO. La Orden INT/859/2023, de 21 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de la Policía contempla en su Anexo II la existencia de una Comisaría Local de Policía Nacional con sede en Roquetas de Mar (Almería) con las funciones que el ordenamiento jurídico atribuye a la Policía Nacional en su demarcación territorial.

TERCERO. Esta Comisaría Local, de nueva creación, no dispone de sede en dicha localidad, lo que motiva el inicio de los contactos necesarios con la entidad local para localizar una ubicación idónea para su implantación, finalizando con la oferta por parte del Ayuntamiento de un edificio situado en la Ctra. de Alicún, Tramo 1 (R) 432, formalmente afectada al dominio público-servicio público con destino policial por Acuerdo del Pleno municipal de 5 de junio de 2025, tras la escritura de compraventa otorgada el 30 de abril de 2024 e inscripción en el Inventario municipal (n.º 2128), inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Roquetas de Mar con IDUFIR:04014000508141, número de finca 37942, nº de protocolo 861. Inscripción: 13ª, Tomo: 3475, Libro: 1658, Folio: 10, Fecha: 31/07/2024 y referencia catastral 4909601WF3740N0001DK.

CUARTO. El edificio se compartirá con la Policía Local, quedando claramente sectorizadas las zonas de uso exclusivo para cada cuerpo, según el reparto de superficies acordado, debiendo de quedar definidas dichas cuestiones en un convenio de naturaleza administrativa que concrete perfectamente, en función de las cuotas de uso exclusivo y concurrente que se atribuyan a cada Administración, las obligaciones de mantenimiento de los servicios comunes del inmueble que hayan de ser asumidas por ambas partes.

QUINTO. El negocio jurídico que se estima necesario para formalizar la afectación a la Administración General del Estado, de acuerdo con la normativa autonómica de Andalucía para bienes de las entidades Locales, es la mutación demanial externa, instrumento jurídico previsto en el art. 7 bis de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (que fue incorporado en virtud de disposición final 1.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía) en cuya virtud el Ayuntamiento de Roquetas de Mar



afectaría parcialmente el edificio situado en la Ctra. de Alicún, Tramo 1 (R) 432 para destinarlos al servicio público de Comisaría de Policía Nacional competencia de la DGP de manera que en ningún momento se alterará la titularidad del bien ni su carácter demanial.

Adoptado que resulte el acuerdo correspondiente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ambas Administraciones habrán de formalizarse el correspondiente Convenio de naturaleza jurídico patrimonial.

Por lo expuesto, los firmantes ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE PROTOCOLO QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERO. Objeto y finalidad del Protocolo

El presente Protocolo tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía (en adelante, "DGP") y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (en adelante, "Ayuntamiento") para impulsar y coordinar las actuaciones jurídicas, técnicas y materiales orientadas a: (i) la adaptación del edificio municipal sito en Avenida de Alicún número 432 (L125 callejero AYTO) para albergar, respectivamente, dependencias de la Jefatura de la Policía Local y de la Comisaría Local de Policía Nacional. (ii) La habilitación provisional de un local para el despliegue inicial de determinados servicios policiales hasta la puesta en funcionamiento de la nueva Comisaría.

Para cumplir esta finalidad, una vez aprobado este protocolo, se suscribirán por ambas partes: a) un convenio patrimonial que regulará la alteración de la titularidad de una parte del edificio de dominio público municipal a favor de la DGP en los términos del expositivo quinto del presente Protocolo General de Actuación; b) un convenio de colaboración que instrumentará la encomienda de gestión para la adaptación del edificio a los fines previstos, y c), un acuerdo de cesión temporal de un local para la implantación inicial de la Comisaría.

Las partes actuarán bajo los principios de cooperación, lealtad institucional, eficacia y coordinación, facilitándose la información y asistencia técnica necesarias para el mejor ejercicio de sus respectivas competencias y para la consecución del fin común perseguido, sin que el Protocolo suponga cesión o renuncia de competencias.

SEGUNDA. Actuaciones de las partes. Régimen de colaboración

2.1. Actuaciones a desarrollar conjuntamente

- 2.1.1. Ambas partes impulsarán y coordinarán la redacción de los proyectos básicos que resulten necesarios para la adaptación del edificio existente a sedes de la Jefatura de la Policía Local y Comisaría Local de la Policía Nacional, estableciendo canales técnicos de trabajo y criterios de compatibilidad entre las necesidades funcionales de ambas sedes policiales.
- 2.1.2. Ambas partes fomentarán, cuando se materialice, el uso de las instalaciones del inmueble donde se ubicarán ambas dependencias policiales que tengan este carácter, así como de las zonas comunes, para uso conjunto de los dos cuerpos, específicamente, la sala de tiro o el gimnasio, conforme se establezca en el correspondiente instrumento jurídico.

2.2. Por parte de la Dirección General de Policía

- 2.2.1. La DGP entregará al Ayuntamiento el proyecto básico correspondiente a la adaptación de la parte del edificio destinada a la Comisaría Local de la Policía Nacional, con el alcance técnico suficiente para su coordinación con el proyecto básico de la sede de Policía Local.
- 2.2.2. La DGP por razones de eficacia promoverá la ENCOMIENDA DE GESTIÓN al Ayuntamiento, previo convenio suscrito por ambas partes, para la licitación de los servicios profesionales para la redacción de un proyecto de ejecución conjunto que integre ambos proyectos básicos, así como tanto la dirección facultativa única de la adaptación de ambas sedes policiales como la coordinación de seguridad y salud, y la licitación, contratación y ejecución de las obras, recibiendo como aportación económica los costes



derivados de los contratos de servicios, obras y en su caso suministros, que por tal concepto haya de satisfacer cada una de las administraciones de forma proporcional.

- 2.2.3. Una vez formalizada la cesión temporal del local provisional al que se referirá el apartado 2.3.4., la DGP promoverá la ejecución de las obras de adecuación necesarias para la implantación inicial de efectivos de Seguridad Ciudadana, Oficina de Denuncias y Atención al ciudadano (ODAC) y efectivos de la UFAM entre otros, asumiendo el mantenimiento de las instalaciones durante el periodo de uso, el coste de los suministros y el compromiso de devolver el local al Ayuntamiento en buen estado de conservación, en los términos concretos que se establezcan en el correspondiente instrumento jurídico sin que medie en ningún caso compensación económica alguna a favor de la DGP, derivada de la ulterior reversión de dicho bien al Ayuntamiento.
- 2.2.4. La DGP declara su intención de dotar a la Comisaría Local de Roquetas de Mar del correspondiente Catálogo de Puestos de Trabajo con una dotación de al menos doscientos diez (210) efectivos policiales, número que se considera adecuado para el cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico le atribuye en la demarcación territorial de Roquetas de Mar, así como a la dotación de los medios materiales, técnicos, de defensa y protección igualmente necesarios para dicho ejercicio.

La dotación de este Catálogo de Puestos de Trabajo estará sometida a revisiones de acuerdo a la planificación organizativa de la DGP y su número aumentará en función de las necesidades operativas, evolución del incremento de población, actividad delincencial, nuevos servicios a prestar en la localidad de Roquetas de Mar, planes de actuación territorial, etc., que justifiquen dicho aumento.

2.3. Por parte del Ayuntamiento

- 2.3.1. El Ayuntamiento, previo expediente patrimonial, promoverá la MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA EXTERNA a favor de la Administración General del Estado, de la parte del inmueble de titularidad municipal identificado en el inventario de bienes con indicador INM002128, y referencia catastral 4909601WF3740N0001DK, con un cuadro de superficies cuya distribución, estimada inicialmente, es la siguiente:

PLANTA	POLICIA LOCAL EXCLUSIVA	POLICIA NACIONAL EXCLUSIVA	COMPARTIDA	COMUNES	TOTAL m²
CUBIERTA (vehículos)	50%	50%	-	-	2.446,38
PRIMERA	0,00	1.722,29	0,00	724,09	2.446,38
ENTREPLANTA	2.136,60	0,00	0,00	86,26	2.222,86
BAJA	696,16	1.285,93	55,64	670,29	2.708,02
SÓTANO	584,10	1.437,37	243,66	442,89	2.708,02
TOTAL (m² / %)	3.416,86 (33,88%)	4.445,59 (44,08%)	299,30 (2,97%)	1.923,53 (19,07%)	10.085,28

- 2.3.2. Una vez supervisados y aprobados por cada administración los proyectos básicos correspondientes, previa suscripción del correspondiente convenio administrativo, el ayuntamiento asumirá la ENCOMIENDA DE GESTIÓN para licitación de los servicios profesionales para la redacción de un proyecto de ejecución, dirección facultativa, y coordinación de seguridad y salud única de la



adaptación conjunta de ambas sedes policiales, así como la licitación, contratación y ejecución de las obras de forma conjunta sin perjuicio de las facultades de supervisión, aprobación e inspección por el Ministerio del Interior.

- 2.3.3. El Ayuntamiento, en consecuencia, deberá elaborar un proyecto refundido de ambos proyectos básicos, resolviendo las incongruencias o discrepancias detectadas. El proyecto refundido, será remitido a la DGP para su aprobación previa a la licitación de las obras.
- 2.3.4. Con carácter transitorio, y en tanto se ejecuta la adaptación del inmueble objeto de mutación demanial, el Ayuntamiento cederá provisionalmente a la DGP el uso de un local con superficie útil de aproximadamente 642 m², situado en la Avenida de la Aduana, junto a la Plaza de toros, por un plazo inicial de dieciocho (18) meses prorrogables, con la finalidad de posibilitar la implantación inicial de los servicios policiales. Se incorporan al presente Protocolo como Anexos 1 y 2 Planos de situación y de superficie de los locales que serán objeto de cesión provisional para la finalidad indicada.
- 2.3.5. El Ayuntamiento se compromete a trasladar a la nueva sede de la Jefatura la totalidad de efectivos del Cuerpo de la Policía Local, así como de dotar de todos los medios materiales, técnicos, de defensa y protección necesarios para el ejercicio de sus funciones que el ordenamiento jurídico le atribuye en el término municipal.

Las actuaciones recogidas en los apartados 2.2, relativas a la DGP, y 2.3, relativas al Ayuntamiento, responden a una declaración de intenciones dirigida a promover y facilitar la efectiva materialización de las medidas y previsiones que, por su interés, se estima conveniente dejar expresamente reflejadas en este instrumento de colaboración.

TERCERA. - Financiación

El presente Protocolo no implica obligaciones ni compromisos financieros para ninguna de las partes, toda vez que se limita a declarar intenciones, sin perjuicio de las obligaciones y contraprestaciones económicas que puedan establecerse en función de los títulos que se tramiten conforme a lo indicado en la cláusula anterior, para la suscripción de los convenios administrativos a los que se ha hecho referencia. Con anterioridad ambas partes habrán de incorporar a los expedientes administrativos que se formen cuanta documentación resulte necesaria para su completa resolución, entre la que se encuentra la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente tanto presente como futuro para atender las obligaciones dimanantes de los compromisos que en su caso resulten adquiridos.

CUARTA. - Seguimiento y control

Para el seguimiento del presente Protocolo se constituye un comité de seguimiento y evaluación, que estará integrado por dos (2) representantes de la Dirección General de la Policía y por dos (2) representantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar designados en cada caso por las autoridades firmantes del Protocolo.

La Presidencia será ostentada, alternativamente y con una duración anual, por la Dirección General de la Policía y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Este comité de seguimiento y evaluación podrá ser convocado por cualquiera de sus miembros, a efectos del oportuno seguimiento del Protocolo, previa indicación de los asuntos a tratar. Cada una de las partes podrá proponer la incorporación de expertos o asesores a la comisión de seguimiento y evaluación, quienes podrán asistir, previa comunicación, a las reuniones cuando se trate de asuntos dentro de su ámbito de especialización.

El comité de seguimiento y evaluación será el encargado de proponer las actuaciones y medidas que se deban adoptar para el cumplimiento de los objetivos del Protocolo, los instrumentos adecuados para su ejecución y llevar a cabo su seguimiento y evaluación, con el fin de lograr las mejores condiciones para su consecución. El comité adoptará los acuerdos por unanimidad, salvo que las partes, de común acuerdo, dispongan otra cosa.

Tendrá capacidad de proponer la modificación, extensión de su vigencia o la resolución del Protocolo, dentro de lo



dispuesto en el mismo. Asimismo, podrá convocar a distintas personas por razón de los asuntos a tratar y crear los grupos de trabajo que fueran necesarios para el buen cumplimiento del fin del presente Protocolo.

Asimismo, ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo o controversia que pueda surgir en el desarrollo del presente Protocolo sobre su interpretación, ejecución o cumplimiento en el seno del comité de seguimiento y evaluación. Las reuniones y actos de este órgano podrán realizarse telemáticamente, documentándose en actas.

En lo no dispuesto en el presente Protocolo, comité de seguimiento y evaluación se regirá de acuerdo con lo previsto para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

QUINTA. - Legislación aplicable

Este Protocolo es un instrumento de colaboración de naturaleza administrativa de los previstos en el segundo párrafo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y, en consecuencia, comporta una declaración de las intenciones de las partes de actuar para alcanzar los objetivos comunes que se han expresado, pero sin suponer la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Se regirá por lo establecido en el presente Protocolo, y subsidiariamente, por lo dispuesto en la citada Ley 40/2015 de 1 de octubre, en lo que sea aplicable, en su caso, a estos instrumentos.

SEXTA. - Inicio de la aplicación, duración y prórroga

El presente Protocolo entrará en vigor el día de su firma por ambas partes, o a partir de la última efectuada de realizarse en fechas distintas.

Tendrá un periodo de duración de hasta dos (2) años y se podrá prorrogar por mutuo acuerdo expreso de los firmantes antes de su finalización por otro periodo de hasta dos (2) años más, mediante la correspondiente adenda.

SÉPTIMA. - Causas de finalización

Serán causas de finalización del presente Protocolo el transcurso de su periodo de aplicación, el mutuo acuerdo de las partes o la concurrencia de causa de fuerza mayor que imposibilite la finalidad de dicho protocolo.

OCTAVA. - Transparencia

Los firmantes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente Protocolo la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

NOVENA. - Confidencialidad

Cada uno de los firmantes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente protocolo, debiendo ambos mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte de este, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

DÉCIMA. - Protección de datos de carácter personal

Si durante el desarrollo del presente protocolo los firmantes tratasen datos de carácter personal, estos se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en lo referente a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo que le fuera de aplicación, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo de protección de datos personales tratados



para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede firman el presente protocolo, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, que se extiende en diez (10) hojas a la que se adjuntan los anexos 1 y 2 conteniendo los planos de situación y de superficie de los locales que serán objeto de cesión provisional, en Roquetas de Mar a veintiséis de junio de dos mil veintiséis."

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=425.5>

- SR. PUENTE GIL, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=623.4>

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=814.7>

- SR. ALCALDE PRESIDENTE

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=999.3>

III.- TOMA DE CONOCIMIENTO

EL AYUNTAMIENTO PLENO TOMA DE CONOCIMIENTO de la firma del protocolo general de actuación entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el establecimiento de un marco de colaboración institucional para la implantación de la Policía Nacional en Roquetas de Mar.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO del Informe trimestral de seguimiento de facturas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, segundo trimestre del Ejercicio 2026. Expte. 2026/58

I.- INFORME:



[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 4AA0A-6C5BC-576A9].

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del informe trimestral de la Intervención, en relación con las facturas respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación , correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2026.

PRIMERO. -

El artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece:

“Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.

Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

SEGUNDO. -

Habiéndose remitido a esta Intervención los informes trimestrales a que hace referencia el transcrito artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, esta Intervención procederá a emitir el informe citado, donde se extraen los siguientes datos:

Justificante	Importe Factura	Fecha Entrada	Fecha Documento	Documento	Nombre
F/2020/5832	1.218,19	21/10/2020	21/10/2020	B04341285	PLAYA TRUCKS,S.L.
F/2025/3687	18.335,25	29/10/2025	31/12/2013	A83174524	AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS S.A.



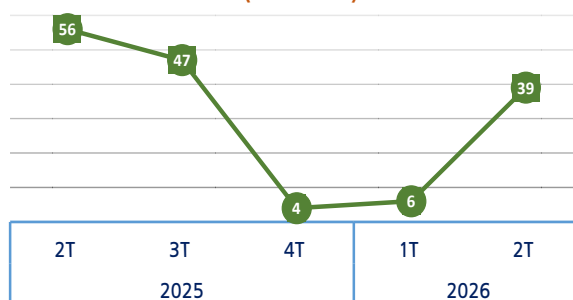
F/2025/4011	4.598,88	14/11/2025	13/11/2025	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
F/2025/4019	1.187,03	14/11/2025	14/11/2025	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
F/2025/4292	1.148,56	05/12/2025	03/12/2025	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
F/2025/4453	9.728,40	15/12/2025	15/12/2025	A50090505	LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL S.A.
F/2026/47	1.195,10	05/01/2026	03/01/2026	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
F/2026/190	10.187,38	30/01/2026	31/12/2025	A83174524	AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS S.A.
F/2026/214	20.400,93	30/01/2026	27/01/2026	A41461856	HIDRALIA GESTION INTEGRAL
F/2026/228	773,25	30/01/2026	29/01/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/229	1.623,25	30/01/2026	29/01/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/235	3.450,00	30/01/2026	29/01/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/380	1.176,54	06/02/2026	01/01/2026	H04614608	CDAD.US.EST.SUBT.SOTANO 3 PLAZA L.MARTIN
F/2026/404	1.040,75	09/02/2026	07/06/2025	B80589435	FOTOCASION S.L.
F/2026/423	130.944,08	10/02/2026	10/02/2026	B18393132	SERVICIOS INTEGRALES DE C.E I. DOMINUS S.L.
F/2026/431	2.568,73	11/02/2026	11/02/2026	B73591109	BODYTONE INTERNATIONAL SPORT S.L.
F/2026/441	6.054,00	11/02/2026	11/02/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/479	9.863,04	17/02/2026	17/02/2026	A41461856	HIDRALIA GESTION INTEGRAL
F/2026/480	1,65	17/02/2026	17/02/2026	A41461856	HIDRALIA GESTION INTEGRAL
F/2026/560	4.999,95	26/02/2026	25/02/2026	B04811733	DDINTERACTIVA DESARROLLO Y DIFUSION S.L.
F/2026/575	1.723,04	02/03/2026	28/02/2026	A46063814	TRANSTEL, S.A
F/2026/576	9.757,44	02/03/2026	28/02/2026	A46063814	TRANSTEL, S.A
F/2026/687	17.436,05	05/03/2026	01/02/2026	A50005586	ASISTENCIA CLINICA UNIVERSITARIA NAVARRA
F/2026/691	488,52	05/03/2026	01/02/2026	A50005586	ASISTENCIA CLINICA UNIVERSITARIA NAVARRA
F/2026/697	1.219,60	08/03/2026	08/03/2026	272169238	PUERTO CUENCA EUGENIO EZEQUIEL
F/2026/747	4.488,23	12/03/2026	12/03/2026	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.
F/2026/750	5.681,18	12/03/2026	12/03/2026	B18646224	PINTURAS Y MAQUINARIA ROQUETAS S.L.
F/2026/775	445,50	16/03/2026	14/03/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/776	377,00	16/03/2026	14/03/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL



F/2026/777	240,00	16/03/2026	14/03/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/778	152,47	16/03/2026	14/03/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/779	453,00	16/03/2026	14/03/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/780	1.700,00	16/03/2026	14/03/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/781	185,00	16/03/2026	14/03/2026	B21310925	ATLANTOUR DMC, SL
F/2026/816	1.301,43	19/03/2026	07/02/2026	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
F/2026/841	483,40	24/03/2026	18/03/2026	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.
F/2026/852	5.415,89	25/03/2026	25/03/2026	B18393132	SERVICIOS INTEGRALES DE C.E I. DOMINUS S.L.
F/2026/861	5.980,00	26/03/2026	26/03/2026	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.
F/2026/882	14.194,29	30/03/2026	30/03/2026	A41461856	HIDRALIA GESTION INTEGRAL

Detallamos la comparativa de las relaciones de facturas respecto las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación en el segundo trimestre del 2026:

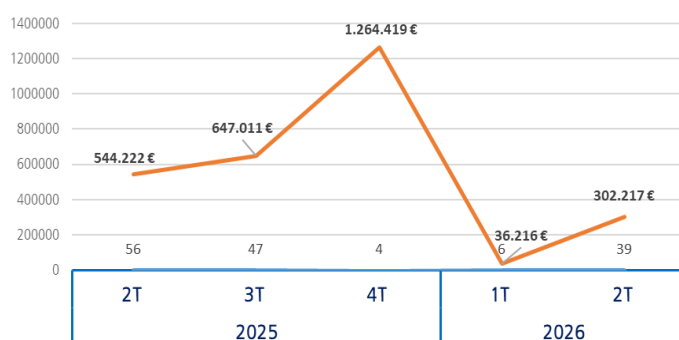
Relación facturas con más de 3 meses sin Reconocimiento obligación (Número)



FUENTE: Sicalwin



Relación facturas con más de 3 meses sin Reconocimiento obligación (Importe)



FUENTE: Sicalwin

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO

EL AYUNTAMIENTO PLENO TOMA DE CONOCIMIENTO del Informe trimestral de seguimiento de facturas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, segundo trimestre del Ejercicio 2026.

C) PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN.

4º. DICTAMEN de la C.I.P. de Gobierno Interior de 6 de julio de 2026, relativo a la aprobación de la segunda modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RTP) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2026. Expte. 2025/16260

I.- DICTAMEN:



[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): F32DS-3JSY2-DY6S2].

El contenido de la Propuesta dictaminada favorablemente por la C.I.P de Gobierno Interior y Educación en sesión celebrada el 6 de julio de 2026, es del siguiente tenor literal:

I.- PROPOSICIÓN:

" Antecedentes

1º. La Mesa General de Negociación de Funcionarios y Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, en los puntos cuarto y quinto de la citada sesión, informó favorablemente los dos asuntos citados, trasladándose a continuación la literalidad de los mismos, que consta en el borrador del Acta de la sesión referenciada:

"CUARTO. Adaptación de la descripción del puesto de trabajo de la Vicesecretaría reservada a FHCN en la RPT ejercicio 2026.

Por la presidencia se da cuenta del escrito de la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía relativo al expediente de reclasificación del puesto de trabajo de la Vicesecretaría, clase 1ª – 00/5 con objeto de proseguir la tramitación administrativa en la citada unidad orgánica de la comunidad autónoma, en virtud del RD 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y demás legislación aplicable al efecto -N/Ref. expediente 2026/3269-.

En este apartado se introduce la 2ª parte del escrito presentado por el sindicato UGT, del siguiente tenor esencial:

"Segundo. Respecto al Punto Cuarto (Adaptación Vicesecretaría FHCN).

Se solicita una explicación técnica sobre la urgencia de esta modificación específica. Existiendo actualmente un proceso de contratación para una valoración de puestos de trabajo (VPT) integral, no se comprende la excepcionalidad de este puesto frente al resto del personal funcionario. Esta Administración ha instado reiteradamente a los representantes de los trabajadores a esperar a la resolución de la mencionada VPT para cualquier ajuste; por tanto, pedimos coherencia y que este puesto se someta al mismo procedimiento de valoración general."

Por el Sr. Presidente se explican los motivos que determinan este hecho, el cual, no está relacionado en estos momentos con la opinión cualificada que pudiera desprenderse del análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo, sino del Informe de la Secretaría General, al cual por parte de la Oficina de Recursos Humanos entendió que se ajustaba a la normativa legal de aplicación para que a propuesta de esta Concejalía se elevase al Sr. Alcalde-Presidente, para que con su superior criterio y así lo determinó, dictara la resolución correspondiente para que continuara la tramitación del expediente en todos sus términos.



En todo caso, a continuación, se expresa por la Presidencia los fundamentos técnicos que ponen de manifiesto de forma adecuada el hecho de proceder a la modificación expresada, al venir justificada, sin duda alguna al respecto, por los siguientes elementos que nos hacen continuar la cuestión planteada basada en el bien organizacional y funcional del organigrama de la RPT, cuyo puesto de trabajo se encuentra bajo dependencia orgánica de la Alcaldía-Presidencia:

"De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los puestos de colaboración a las funciones de secretarías clasificadas en clase 1ª, podrán ser clasificados en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

El puesto de trabajo de Secretaría de Ayuntamiento de Roquetas de Mar está clasificado como clase primera. Por su parte, mediante Resolución de 19 de marzo de 2019 (BOJA núm. 73, de 16 de marzo de 2019) la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía clasificó, entre otros, el puesto de trabajo de Vicesecretaría del ayuntamiento como puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La vicesecretaría se encuentra cubierto por concurso de méritos por la funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, Doña Dolores del Pilar González Espinosa desde el 1.12.2020 hasta la fecha actual. La titular ha sido nombrada mediante Orden TDF/374/2024, de 23 de abril, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, por el sistema de promoción interna, igualmente pertenece dentro de la escala de habilitación nacional a las subescalas de secretaría-intervención y de intervención-tesorería categoría de entrada.

En estos momentos el órgano de secretaría soporta una ingente cantidad de trabajo, de acuerdo con la fisonomía de un ayuntamiento que administra un presupuesto para 2026 de 129.603.000 €, es el segundo municipio más poblado de Almería, el cual, con más de 114.000 habitantes empadronados al día de hoy, supera en población a numerosas capitales de provincia, entre ellas las andaluzas Cádiz o Jaén, siendo de facto, la segunda localidad con más de 100.000 habitantes que más ha crecido en el primer cuarto del siglo XXI en España; además constituye el cuarto destino andaluz por número de pernoctaciones (por encima de Málaga ciudad), ya que en el conjunto de 2025, sin contar el alojamiento vacacional, se registraron 2.577.202 de pernoctaciones hoteleras, con un impacto significativo en la intensidad de los servicios públicos que se prestan, en la planificación de recursos que se movilizan y en la organización de eventos de todo tipo.

Ello por sí solo justificaría una iniciativa del ayuntamiento para que el Parlamento de Andalucía lo configure como ayuntamiento de gran población al presentar, al menos, circunstancias económicas y sociales especiales conforme al título X de la LrBRL, lo que obligaría al desdoblamiento del puesto de Secretario General del Pleno del puesto de titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, reservados ambos a la subescala de Secretaría, categoría superior, clase 1.ª. Esta cuestión aún no se ha suscitado en el seno de la corporación municipal.

En estos momentos, solo en materia de asesoramiento legal preceptivo durante 2025, se han efectuado por el órgano de secretaría más de mil trámites electrónicos en el gestor de procedimientos de los que 245 han consistido en informes jurídicos preceptivos, además se han elaborado instrucciones en materia de integridad y transparencia, intervenido en más de treinta convenios administrativos de colaboración y una ingente cantidad de propuestas de acuerdos a los órganos colegiados decisorios y consultas de órganos unipersonales y atención y resolución de cuestiones complejas suscitadas en los servicios municipales.



En materia de fe pública, durante el año 2025, se ha asistido a sesenta y cinco órganos colegiados decisorios, de los cuales diez han sido sesiones plenarias, cincuenta y cinco Juntas locales de gobierno, sin que proceda reseñar la asistencia casi semanal a las mesas de contratación de las que se es miembro nato. Finalmente se han registrado y suscrito a los efectos de su validez jurídica 14.364 resoluciones y decretos (6.247 de las áreas de gobierno, 8.045 del servicio de gestión tributaria y recaudación, y 72 del órgano de tesorería) y formalizado en la plataforma de contratos del sector público más de 194 licitaciones públicas entre las cuales se encuentran dos concesiones de servicios.

Por todo ello, atendiendo el parecer del Sr. Secretario General de la Corporación Municipal y del Informe – Propuesta de esta Concejalía delegada, el hecho de haber elevado al Sr. Alcalde – Presidente para que solicitase a la Dirección General de Administración local de la Consejería de Justicia, Administración local y Función pública, la CLASIFICACIÓN del actual puesto de trabajo denominado Vicesecretaría del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el ejercicio de las funciones de colaboración a la secretaría, reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, en la categoría superior, clase 1.ª.”

La deliberación se hace con sentires contradictorios por las partes, tomando la palabra la Presidencia y sometiéndose a votación de la Mesa General de Negociación el citado punto del orden del día de modificación del puesto de la Vicesecretaría, resultando INFORMADO favorablemente para que pueda continuar su tramitación administrativa con arreglo al siguiente posicionamiento sindical y del Ayuntamiento:

Con voz y voto		
Parte Patronal		A favor
Parte Sindical		
	UGT	No
	CCOO	Abstención
	CSIF	A favor
Con voz y sin voto		
Parte Sindical		
	SAF	A favor
	CEM	No se pronuncian
	Independiente	No se pronuncia

Para su dictamen por la C.I.P. de Gobierno Interior y Educación y, posteriormente, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, se recogerá de forma expresa el contenido de la documentación descrita por el Servicio de Coordinación Inversiones y Función Pública de la Junta de Andalucía, expediente número 0156/2026, tipo de expediente: reclasificación de puesto, Vicesecretaría, clase 1ª-00/5 (N/Ref. expediente 2026/3269).

QUINTO. Negociación de actualización del puesto de 1217-Gestor M.A. y Eficiencia – 2217/06.01. MA.67- a nivel orgánico que pasaría a incardinarse en la Oficina 00.05. OT – Oficina Técnica de Proyectos- bajo dependencia de la Alcaldía-Presidencia con el perfeccionamiento de las tareas específicas a realizar.

Por el Sr. Presidente, teniendo en cuenta la opinión técnica – jurídica del Sr. Secretario General del Ayuntamiento y considerando el informe favorable manifestado de forma verbal por la Oficina de Recursos Humanos, se hace necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de trasladar a nivel orgánico la configuración del puesto de trabajo señalado como 1217-Gestor M.A. y Eficiencia – 2217/06.01.MA.67- al



Servicio Municipal señalado con la siguiente descripción: 00.05.OT - OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, la cual se encuentra bajo dependencia de la Alcaldía-Presidencia.

Asimismo, esta modificación llevará implícito el hecho mediador que permita por el órgano competente en la materia que pueda proponerse a la autoridad municipal competente el acto administrativo de cerrar el expediente señalado con el número 2024/21658.

Tras la correspondiente explicación por parte de la Presidencia a la Mesa General de Negociación, se somete a votación el referenciado asunto, resultando INFORMADO favorablemente por unanimidad de todos los presentes, debiéndose continuar la tramitación administrativa procedente. "

Consideraciones técnicas

1. Ni el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ni la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ni el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local ni ninguna otra norma establece con claridad cuáles deben ser los trámites de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo. De esta forma se han ido establecido los procedimientos a través de la práctica administrativa y las sentencias judiciales, que han definido con claridad algunos trámites, como los de la negociación colectiva.
2. La creación de puestos de trabajo, amortizaciones y redistribuciones, así como las adscripciones de plazas a puestos de trabajo, sin perjuicio de la motivación y justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de auto organización que a esta Administración le otorga el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Se hace constar que deberá de tener la RPT suficiente crédito para atender a la misma, atendándose al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 175.
4. Asimismo, se ha tenido en cuenta en su configuración lo dispuesto la legislación consolidada de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
5. La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento administrativo a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.
6. La presente relación de puestos de trabajo contiene los requisitos necesarios, tales como la denominación y características esenciales de los mismos – Manuel de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo- los requisitos exigidos para su desempeño, el grupo de clasificación profesional,



los cuerpos y escalas a los que están adscritos, sistemas de provisión, nivel de complemento de destino, complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, en su caso complemento personal transitorio, grado personal consolidado, de modo que en cuanto a su contenido se consideran cumplidas en lo esencial las normas previstas en los artículos 74 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto que se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

7. Debe tenerse en cuenta que la función de fiscalización previa es una comprobación de la legalidad del acto que se va a dictar, en este caso, la relación de puestos de trabajo. En este sentido el art. 8.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

8. Del examen del procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, el cual consiste básicamente en la obligación de negociar la modificación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación en los términos de los artículos 34 y 37 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuestión esta realizada el día 6 de abril de 2026, siendo informada favorablemente por la Mesa General de Negociación, uniéndose al presente expediente el borrador del acta de la referenciada sesión de trabajo.

9. Finalmente, a la relación de puestos de trabajo una vez aprobada por el Ayuntamiento pleno, previo Dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior y Proyección Deportiva y Cultural, habrá de dárseles la publicidad legalmente establecida (art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), remitiéndose copia de las mismas tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma. Entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, nada impedía que la administración hubiera acordado en este acuerdo que los efectos serían aplicables a este mismo mes, pues conforme el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

10. Por parte de los Técnicos Responsables adscritos a la Oficina de Recursos Humanos y por esta Secretaría de la C.I.P. se mantuvo un único criterio de apoyo técnico a la propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Gobierno Interior y Educación al citado órgano de representación sindical.



11. Precisará Nota de conformidad de la Secretaría General, conforme al artículo 3.3.d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

12. Teniendo en cuenta el criterio de la Intervención Municipal descrito en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con la entrada en vigor del presupuesto 2026 y con ello las bases de ejecución del presupuesto – BOPA Números 214 y 237, respectivamente, 07/11/2025 y 11/12/2025-, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad local, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto, en la estipulación 69 de las citadas Bases, que versa sobre normas particulares de control interno, y más concretamente en el punto 6, se manifiesta, según nuestro saber y entender, y superior criterio, que la presente propuesta que se elevará al órgano competente en la materia se adecúa la misma a la normativa legal y reglamentaria aplicable.

Esta modificación no conlleva coste económico alguno para el erario público municipal.

13. Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP- en concordancia con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a avocar las competencias delegadas para dictar la presente resolución administrativa - Decreto de aclaración de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/08/2023, número 2023/6663 y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio -BOPA, Núm. 124 de fecha 30 de junio de 2023-, se procede a avocar las competencias delegadas para dictar la presente resolución administrativa.

Por cuanto antecede, es por lo que, vengo en PROPONER A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN, el siguiente DICTAMEN para ser sometido posteriormente en los términos que se contraen al AYUNTAMIENTO PLENO:

Primero. - Aprobar la segunda modificación de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2026, conforme a las siguientes determinaciones:

1º.-1.- PROPONER al Servicio de Coordinación Inversiones y Función Pública de la Junta de Andalucía, expediente número 0156/2026, tipo de expediente: reclasificación de puesto, la actualización técnica de la Vicesecretaría en la clase 1ª-00/5 (N/Ref. expediente 2026/3269).

1º.- 2.- TRASLADAR orgánicamente, el puesto de trabajo señalado con el número 2217 con los mismos datos técnicos que integra la RPT para el ejercicio 2026 – BOPA. Números 225 y 34 de 24/11/2025 y



19/02/2026-, desde el Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos - 06.01.MA – Medio Ambiente- al Área de Alcaldía - 00.05. OT – Oficina Técnica de Proyectos-.

Segundo. - PUBLICAR la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento Pleno mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y sede electrónica a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Sr. Concejal Delegado de Gobierno Interior y Educación, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo plenario.

Cuarto. Los efectos del presente acuerdo lo serán de la fecha de adopción del mismo sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a efecto de conocimiento público. Asimismo, contra el citado acuerdo, cabe interponer ante el Pleno del Ayuntamiento, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.”

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación la Propuesta resultando:

Votos a favor (6): Grupo Popular (6).

Votos en contra: No hay.

Abstenciones (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).

Ausencias (1): Grupo Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar (1).

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la Propuesta en los siguientes términos:

Primero. - Aprobar la segunda modificación de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2026, conforme a las siguientes determinaciones:

1º.-1.- PROPONER al Servicio de Coordinación Inversiones y Función Pública de la Junta de Andalucía, expediente número 0156/2026, tipo de expediente: reclasificación de puesto, la actualización técnica de la Vicesecretaría en la clase 1ª-00/5 (N/Ref. expediente 2026/3269).



1º.- 2.- TRASLADAR orgánicamente, el puesto de trabajo señalado con el número 2217 con los mismos datos técnicos que integra la RPT para el ejercicio 2026 – BOPA. Números 225 y 34 de 24/11/2025 y 19/02/2026-, desde el Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos - 06.01.MA – Medio Ambiente- al Área de Alcaldía - 00.05. OT – Oficina Técnica de Proyectos-.

Segundo. - PUBLICAR la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento Pleno mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y sede electrónica a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Sr. Concejal Delegado de Gobierno Interior y Educación, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo plenario.

Cuarto. Los efectos del presente acuerdo lo serán de la fecha de adopción del mismo sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a efecto de conocimiento público. Asimismo, contra el citado acuerdo, cabe interponer ante el Pleno del Ayuntamiento, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

III.- DICTAMEN:

Del presente dictamen se dará cuenta al AYUNTAMIENTO PLENO de conformidad con la legislación vigente.”

II.- INTERVENCIONES:

No se produce ninguna intervención.

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado con el siguiente resultado:



Votos a favor (14): Grupo Popular (14).

Votos en contra: No hay.

Abstenciones (11): Grupo Socialista (5), Grupo Vox (3), Grupo Almería Avanza (2), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

Ausencias (2): José Juan Rodríguez Guerrero (Grupo Popular), José López Sánchez (Grupo Vox).

IV.- ACUERDO

El AYUNTAMIENTO PLENO ha acordado APROBAR el DICTAMEN de la C.I.P. de Gobierno Interior de 6 de julio de 2026, relativo a la aprobación de la segunda modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RTP) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2026.

ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS.

5º. DICTAMEN de la C.I.P. de Turismo y Playas de 6 de julio de 2026, relativo a la actualización de la cuota anual de participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Patrono a la Fundación Bahía Almeriport. Expte. 2026/9981

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): D83A8-073C9-63937].

El contenido de la Propuesta dictaminada favorablemente por la C.I.P de Turismo y Playas en sesión celebrada el 6 de julio de 2026, es del siguiente tenor literal:

I.- PROPOSICIÓN:

" ANTECEDENTES



1. Con fecha 18 de diciembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordó la adhesión como Patrono a la Fundación Bahía Almeriport, aprobando una aportación anual de 600 euros.
2. Con fecha 13 de febrero de 2025, el Pleno acordó la convalidación del citado acuerdo, subsanando la omisión de la función interventora y acordando la continuidad del procedimiento.
3. En virtud de dichos acuerdos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ostenta la condición de Patrono de la Fundación Bahía Almeriport, con CIF G04532875.
4. La Fundación Bahía Almeriport tiene por finalidad la promoción, estudio y potenciación de la competitividad del Puerto de Almería y su entorno económico y logístico, desarrollando actuaciones estratégicas en materia de turismo de cruceros, captación de escalas y promoción internacional, en colaboración con la Autoridad Portuaria de Almería y demás agentes institucionales.
5. El sector de cruceros constituye uno de los segmentos turísticos de mayor crecimiento y resiliencia, contribuyendo de forma significativa al desarrollo económico local. En este contexto, resulta estratégico que Roquetas de Mar participe activamente en las acciones de promoción impulsadas por la Fundación.
6. La Fundación viene desarrollando actuaciones consistentes en la organización de excursiones especializadas, *Fam Trips*, asistencia a ferias y seminarios sectoriales y acciones de captación dirigidas a navieras y operadores turísticos.
7. Para el ejercicio 2026 y siguientes, la Fundación ha trasladado a este Ayuntamiento una ampliación de actuaciones específicas orientadas a reforzar el posicionamiento estratégico de Roquetas de Mar dentro del turismo de cruceros, entre las que destacan:
 - Diseño, organización y ejecución de un *Fam Trip* exclusivo centrado en los recursos turísticos del municipio.
 - Representación técnica del destino en congresos y ferias nacionales e internacionales del sector (Seatrade Cruise Global, Seatrade Cruise Med, International Cruise Summit, entre otros).
 - Acciones de *networking* profesional con navieras y turoperadores para la captación de escalas.
 - Desarrollo de iniciativas de promoción y apoyo técnico especializado dentro de la estrategia provincial denominada *Cruise Call Experience*.
8. Estas actuaciones suponen un salto cualitativo en la estrategia de promoción turística municipal y justifican la actualización de la cuota anual de participación.



9. De conformidad con el acuerdo vigente del Patronato de la Fundación Bahía Almeriport, la nueva cuota anual establecida para los patronos con condición de ayuntamientos asciende a 4.000 euros, destinada a financiar los nuevos servicios de alto valor añadido descritos, así como las actividades ordinarias de la Fundación a partir del ejercicio 2026.

10. La aportación propuesta se considera proporcionada y adecuada a los fines perseguidos, existiendo relación directa entre las actuaciones programadas y el interés general municipal en materia de promoción turística y desarrollo económico.

11. Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC) nº 220260001056, de fecha 27 de febrero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 05003 430 2279902.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, (BOP Número 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.
6. Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía
7. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. La modificación propuesta afecta exclusivamente a la actualización de la aportación económica municipal derivada de la ampliación objetiva de actuaciones estratégicas desarrolladas por la Fundación, sin alterar la naturaleza jurídica de la adhesión previamente aprobada y convalidada por el Pleno.
2. Existe interés público municipal directo en materia de promoción turística, desarrollo económico y posicionamiento estratégico del municipio.



3. Consta crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.
4. En consecuencia, la propuesta se adecua a la normativa aplicable.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería, número 124 de 30 de junio de 2023), vengo a PROPONER al Pleno previo dictamen de la COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS, la adopción del siguiente acuerdo, la propuesta que se propone para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.

PRIMERO. Modificar el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2024, convalidado por acuerdo de 13 de febrero de 2025, relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Patrono de la Fundación Bahía Almeriport (CIF G04532875), actualizando la cuota anual de participación y fijándola en la cantidad de 4.000 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05003 430 2279902 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Confirmar la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Fundación Bahía Almeriport en la persona del Sr. Alcalde-Presidente, como titular, y de la Concejala Delegada de Turismo y Playas, como suplente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Bahía Almeriport, así como a Intervención, Tesorería y al Servicio gestor competente, para su conocimiento y efectos oportunos."

II.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejala por la Presidencia se somete a votación la Propuesta resultando:

Votos a favor (6): Grupo Popular (6).

Votos en contra: No hay.

Abstenciones (3): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1).

Ausencias (2): Grupo Almería Avanza (1), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).



La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la Propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO. Modificar el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2024, convalidado por acuerdo de 13 de febrero de 2025, relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Patrono de la Fundación Bahía Almeriport (CIF G04532875), actualizando la cuota anual de participación y fijándola en la cantidad de 4.000 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05003 430 2279902 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Confirmar la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Fundación Bahía Almeriport en la persona del Sr. Alcalde-Presidente, como titular, y de la Concejala Delegada de Turismo y Playas, como suplente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Bahía Almeriport, así como a Intervención, Tesorería y al Servicio gestor competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

III.- DICTAMEN:

Del presente dictamen se dará cuenta al AYUNTAMIENTO PLENO de conformidad con la legislación vigente."

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=1393.2>

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=1492.9>



- SRA. LOPEZ YELAMOS, CONCEJAL DE TURISMO Y PLAYAS.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=1594.3>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor (14): Grupo Popular (14).

Votos en contra (2): Grupo Almería Avanza (2).

Abstenciones (9): Grupo Socialista (5), Grupo Vox (3), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

Ausencias (2): José Juan Rodríguez Guerrero (Grupo Popular), José López Sánchez (Grupo Vox).

IV.- ACUERDO

El AYUNTAMIENTO PLENO ha acordado APROBAR el DICTAMEN de la C.I.P. de Turismo y Playas de 6 de julio de 2026, relativo a la actualización de la cuota anual de participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Patrono a la Fundación Bahía Almeriport.

D) MOCIONES

6º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo Socialista para el estudio y puesta en valor del yacimiento arqueológico Turaniana. Expte. 2026/946

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 14671-C5C8C-2C7C0].

Se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista el 3 de julio de 2026.



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El yacimiento arqueológico de Turaniana, situado en el entorno de la Ribera de la Algaida, en Aguadulce, constituye uno de los bienes patrimoniales más valiosos y, al mismo tiempo, más olvidados de nuestro municipio y del conjunto de la provincia. Identificado con un asentamiento de origen romano de notable importancia en la costa del Poniente almeriense, su relevancia histórica está fuera de toda duda y así lo reconoce su declaración como Bien de Interés Cultural mediante el Decreto 174/1991, que le otorgó por fin la protección jurídica que merecía. Sin embargo, más de tres décadas después de aquella declaración, Turaniana sigue esperando que esa protección sobre el papel se traduzca en una investigación seria, una excavación sistemática y una puesta en valor que permita a la ciudadanía conocer y disfrutar de su propio pasado.

La historia de Turaniana es, en buena medida, la historia de un expolio prolongado y de oportunidades perdidas. Ya desde 1859, con los primeros estudios de Ruiz de Villanueva, el yacimiento fue objeto de interés, pero también de saqueos -especialmente de moneda romana de tal magnitud que en 1892 el propio gobernador civil se vio obligado a prohibirlas. Tras un segundo redescubrimiento a raíz de las labores agrícolas de mediados del siglo XX, el yacimiento atrajo la atención de figuras de primer nivel de la arqueología española, pero también sufrió pérdidas irreparables, como la voladura de la Torre Quebrada en 1962 para levantar una urbanización.

Más recientemente, en 1985, Lorenzo Cara Barrionuevo y Jorge Cara Rodríguez realizaron investigaciones y estudios en el yacimiento con el apoyo del Instituto de Estudios Almerienses, que sirvieron de base para la declaración de BIC. Desde entonces, las actuaciones han sido mínimas y puntuales, y todas ellas no han hecho sino confirmar la importancia del enclave y la necesidad de un estudio completo.

Esa necesidad es hoy más evidente que nunca. Roquetas de Mar afronta el reto de diversificar y enriquecer su modelo turístico, demasiado estacionalizado y dependiente del producto tradicional de sol y playa, y el turismo cultural y patrimonial representa precisamente una de las vías más sólidas y sostenibles para lograrlo. Cualquier ciudad española que cuenta con un pasado del que presumir lo aprovecha como recurso turístico y como seña de identidad. Roquetas tiene ese pasado bajo el subsuelo de Aguadulce, y resulta inexplicable que no se haya hecho nada por sacarlo a la luz.



Lo más llamativo es que poner en marcha esta actuación tendría un coste muy reducido para las arcas municipales. La fórmula que este Grupo Municipal Socialista propone pasa por la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Universidad de Almería -y, en su caso, otras universidades e instituciones interesadas- y la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, para la redacción y desarrollo de un Proyecto General de Investigación que contemple un plan de excavaciones sistemático.

La provincia de Almería ha contado tradicionalmente con una representación muy escasa en este tipo de proyectos en el conjunto de Andalucía, lo que hace aún más oportuna esta iniciativa. Las excavaciones podrían organizarse mediante campos de trabajo en los que participaran estudiantes voluntarios e investigadores universitarios, con un coste mínimo. A ello se suma una ventaja logística inmejorable: la existencia, a escasos metros, del Albergue Juvenil de Inturjovent en Aguadulce, que mediante el oportuno convenio con la Junta de Andalucía podría proporcionar alojamiento y manutención a los participantes de forma gratuita o a un coste muy reducido.

Una vez avanzada la investigación del subsuelo, donde existen abundantes evidencias de ese rico pasado, la siguiente fase debería orientarse a su musealización. Con la adaptación adecuada, Turaniana podría convertirse en un centro o parque arqueológico capaz de atraer a visitantes interesados en la cultura y la historia, reforzando la oferta turística del municipio y generando, además, un recurso educativo de primer orden para los centros escolares y para la propia ciudadanía roquetera.

Resulta difícil entender por qué una actuación de tan bajo coste, tan beneficiosa y tan largamente reclamada no se ha llevado a cabo todavía. Cabe recordar que ha habido tímidos pasos para estudiar los restos, en su día con la Universidad de Granada y más recientemente con la Universidad de Almería, pero de esos resultados apenas ha trascendido más información que la confirmación de que hay que realizar actuaciones más ambiciosas y, en cualquier caso, se han realizado en espacios muy pequeños dentro de toda la zona de influencia del yacimiento.

Desde el PSOE de Roquetas de Mar consideramos que el patrimonio histórico del municipio no puede quedar subordinado a otros intereses, y que la pasividad mantenida durante años con respecto a Turaniana debe corregirse de una vez.

La protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico es una responsabilidad compartida por las administraciones, en la que el Ayuntamiento tiene un papel impulsor que



no puede seguir eludiendo. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de Gobierno a promover y suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Universidad de Almería y cuantas otras universidades e instituciones de investigación pudieran estar interesadas- y la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, para la redacción y ejecución de un Proyecto General de Investigación del yacimiento de Turaniana, que contemple un plan de excavaciones sistemático.

SEGUNDO. Instar al equipo de Gobierno a articular, en el marco de dicho convenio, la organización de campos de trabajo con estudiantes voluntarios e investigadores, gestionando con la Junta de Andalucía el uso del Albergue Juvenil de Inturjovent de Aguadulce para el alojamiento y la manutención de los participantes, a fin de minimizar el coste de las actuaciones.

TERCERO. Instar al equipo de Gobierno a elaborar, una vez avanzada la fase de investigación, un estudio para la musealización del yacimiento orientado a la creación de un Parque Arqueológico de Turaniana, integrado en la oferta turística, cultural y educativa del municipio.

CUARTO. Instar al equipo de Gobierno a incluir en los presupuestos municipales las partidas necesarias para hacer efectivas las actuaciones contempladas en los acuerdos anteriores.

QUINTO. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=1814.6>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=1934.5>



- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=1973.3>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=2066.3>

- SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=2102.0>

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=2299.6>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación la Moción resultando no aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor (11): Grupo Socialista (5), Grupo Vox (3), Grupo Almería Avanza (2), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

Votos en contra (14): Grupo Popular (14).

Abstenciones: No hay.

Ausencias (2): José Juan Rodríguez Guerrero (Grupo Popular), José López Sánchez (Grupo Vox).

IV.- ACUERDO

El AYUNTAMIENTO PLENO ha acordado DESESTIMAR la Moción del Grupo Socialista para el estudio y puesta en valor del yacimiento arqueológico Turaniana.

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo Socialista para la pacificación del tráfico en las calles de la ciudad. Expte. 2026/946

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 606D5-64C93-805D1].



Se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista el 3 de julio de 2026.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad vial en nuestro municipio es una preocupación constante que requiere de una política activa y coordinada por parte de este Ayuntamiento. Las quejas de la ciudadanía por los excesos de velocidad son constantes en algunas de nuestras principales vías, lo cual ocasiona molestias por ruidos y también multiplica la peligrosidad de esas calles y avenidas para el resto de usuarios, tanto peatones y ciclistas como los demás vehículos.

Vías como la Carretera de Alicún, Avenida Juan Carlos I, Avenida Faro Sabinal, Avenida Carlos III o Avenida Reino de España, están entre las más afectadas y en las que los vecinos llevan años reportando quejas por carreras a alta velocidad de madrugada y un exceso de velocidad generalizado. Sin olvidar las calles residenciales, muchas de las cuales también sufren estos problemas.

Esta situación, que pone en serio riesgo la seguridad vial, requiere la adopción de medidas urgentes, pero en los últimos tiempos el equipo de Gobierno parece estar tomando el camino contrario. En lugar de adoptar medidas en este sentido, se están eliminando los elementos reductores existentes, como se ha visto en las avenidas principales donde se eliminaron en su día los reductores, o los trabajos de asfaltado en vías como la Carretera de La Mojonera o el Paseo de los Baños, donde también fueron eliminados los pasos de peatones sobreelevados.

Si bien es cierto que algunos de esos elementos existentes no cumplían con la normativa actual y que los resaltos también generaban quejas en algunas zonas por los ruidos al paso de los vehículos, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que no es razonable dejar las vías sin ninguna medida sustitutoria, sobre todo existiendo alternativas que se están aplicando con éxito en otros municipios.

La eliminación de los resaltos antiguos no puede ser un fin en sí mismo, sino una oportunidad para avanzar hacia modelos de pacificación del tráfico más avanzados y silenciosos. La normativa permite estas soluciones, y los manuales técnicos de la DGT recomiendan expresamente el uso de medidas como estrechamientos, chicanes o urbanismo táctico, que eliminan por completo el ruido de impacto porque ningún vehículo golpea nada, así como otras opciones como el cojín berlinés o los pasos sobreelevados, que reducen el ruido



drásticamente frente al resalto tradicional, atendiendo así a la justificada demanda vecinal de tranquilidad.

Muchas de estas soluciones están recogidas en informes y manuales publicados por organismos como la DGT. Es el caso del manual de Recomendaciones en Movilidad Urbana Segura y Sostenible, donde aparecen numerosas recomendaciones para el calmado del tráfico como el adelgazamiento viario, la modificación del trazado en planta o las intersecciones y pasos peatonales sobreelevados.

Conviene recordar que la competencia para ordenar el tráfico, la circulación y la movilidad en las vías urbanas corresponde a este Ayuntamiento, conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la legislación sectorial sobre tráfico y seguridad vial. Es, en consecuencia, una responsabilidad municipal ineludible dotar al municipio de una estrategia coherente, técnicamente fundamentada y respetuosa con el descanso de los vecinos, que contribuya a mejorar la seguridad vial de las calles.

En base a todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de Gobierno a la redacción de un Plan de Pacificación del Tráfico en el que se contemplen medidas para reducir la velocidad en calles y avenidas, siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico y otros organismos especializados.

SEGUNDO. Instar al equipo de Gobierno a incluir en el presupuesto de 2027 y sucesivos, partidas específicas para llevar a cabo las medidas de calmado de tráfico contempladas en el Plan del punto anterior.

TERCERO. Constituir una mesa de trabajo técnica, abierta a la participación de las asociaciones vecinales afectadas y los grupos municipales, para realizar el seguimiento del Plan de Pacificación y asegurar que las soluciones propuestas resuelvan tanto la seguridad vial como el confort acústico de los residentes.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."

II.- INTERVENCIONES:



Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=2537.7>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=2633.5>

- SR. ZALALLA MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=2664.5>

- SR. CONDE ESPEJO, CONCEJAL DE TRAFICO.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=2784.9>

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=3114.2>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a votación la Moción resultando no aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor (9): Grupo Socialista (5), Grupo Vox (3), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

Votos en contra (14): Grupo Popular (14).

Abstenciones (2): Grupo Almería Avanza (2).

Ausencias (2): José Juan Rodríguez Guerrero (Grupo Popular), José López Sánchez (Grupo Vox).

IV.- ACUERDO

El AYUNTAMIENTO PLENO ha acordado DESESTIMAR la Moción del Grupo Socialista para la pacificación del tráfico en las calles de la ciudad.



8º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo VOX para la condena de la corrupción del entorno del presidente Pedro Sánchez y petición de elecciones generales. Expte. 2026/947

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 1BU5V-ESKK9-QQE6Y].

Se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo VOX el 3 de julio de 2026.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias tanto nacionales como internacionales - que les ha permitido desplegar sin apenas retorsiones, la mayor trama de corrupción política, moral y económica de nuestra Historia.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos - y posterior, amnistía - a los golpistas del 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno corrupto y mafioso que premia y prioriza a todos los enemigos de la Nación.

Pero junto al asalto institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de medio millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos; han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen y tienen como principal objetivo la sustitución de nuestro pueblo y la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.



Desgraciadamente, la gestión de la banda mafiosa de Pedro Sánchez ha terminado costando la vida a numerosos compatriotas. Así, vemos cómo junto al fanatismo climático que permitió la catástrofe de las inundaciones de Valencia en octubre de 2024 y el "apagón" en abril de 2025, le siguieron los asesinatos de Guardias Civiles a manos del narco en La Línea de la Concepción y, más recientemente, en Huelva. Pero esta gestión criminal, se hizo más que evidente en Adamuz y en Barcelona, con el fallecimiento de 47 españoles en enero de 2026, todos ellos víctimas de un gobierno que, en lugar de gestionar y velar por la seguridad de nuestros servicios públicos, se valía de ellos para enchufar en las empresas públicas que tenían encomendada garantizar la seguridad ferroviaria y cobrar mordidas y comisiones millonarias de forma fraudulenta.

A la corrupción política y moral se une, inexorablemente, la corrupción económica. Una corrupción que no sólo afecta y acecha a sus colaboradores de gobierno más cercanos, sino que, además, señala directamente a sus propios compañeros de partido y a su entorno familiar más próximo, tal y como atestiguan las investigaciones a su esposa, su hermano y multitud de miembros de su Gobierno y de su partido. Y podemos hablar de corrupción probada ya con absoluta certeza y rigor, por la demoledora sentencia del Tribunal Supremo condenando a la otrora mano derecha del presidente, José Luis Ábalos, y su escudero Koldo García, a penas de 24 y 19 años de prisión respectivamente, por delitos gravísimos que superan cualquier umbral de repugnancia moral, al enriquecerse ilícitamente con el tráfico de material sanitario mientras miles de españoles morían en lo peor de la COVID 19. Este hecho es tan sumamente grave, tan bochornoso, tan vergonzoso para cualquier democracia consolidada, que por sí misma esta sentencia debería haber sido suficiente para que Pedro Sánchez presentara su dimisión y convocara elecciones.

Pero por desgracia lo peor de Sánchez está siempre por llegar. De este modo, a esta condena histórica, y la imputación y a la sombra de corrupción que acechan a su mujer, a su hermano, a sus colaboradores más estrechos y ex secretarios de organización de su partido y a numerosos colaboradores, se une ahora, por primera vez en la Historia de España, la imputación de un ex presidente de la Nación.

La imputación del expresidente socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, no es un hecho aislado, sino una demostración más de cómo Sánchez es el común denominador en todas y cada una de las tramas de corrupción que afectan a su familia, a su gobierno y a su propio partido, al que llegó amañando las votaciones de su ejecutiva nacional.



Y por si esto fuera poco, termina de cuadrar el círculo la imputación de la presidente de la SEPI: la entidad estatal que controla empresas estratégicas, bajo sospecha de haberse amañado multitud de contratos públicos. Apareciendo indicios de criminalidad no solamente en la presidente, sino en su predecesor en el cargo, y otros 24 directivos de empresas imputados. La lista de cargos por supuestos delitos es estremecedora: tráfico de influencias, malversación, prevaricación, organización o grupo criminal y abuso de información privilegiada con ánimo de lucro.

Nuestra Nación y nuestros compatriotas no pueden seguir siendo rehenes de un gobierno mafioso, corrupto y criminal cuya continuidad pende de cesiones al separatismo y alianzas con todos los enemigos de España. Los españoles merecen un gobierno que vele por la calidad de nuestros servicios públicos, que luche contra la inseguridad en nuestras calles, que facilite el acceso a la vivienda a jóvenes y familias y que defienda, sin fisuras y en todo caso, la soberanía y la unidad de nuestra Nación.

Por todo ello, ante la degradación económica, social, institucional y política que sufren los españoles y, ante la gravedad de los hechos que se imputan a importantes figuras y colaboradores del actual gobierno de la Nación, urge la convocatoria inmediata de unas elecciones generales que permitan a los españoles disponer de un nuevo gobierno limpio de corrupción que garantice la prioridad nacional y vele por nuestros servicios públicos. En consecuencia, el grupo municipal VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez."*

II.- ENMIENDA



Por la Sra. Portavoz suplente del Grupo Popular se presenta una enmienda a la moción consistente en el eliminación de la Exposición de Motivos de la misma con lo que la Moción se reduciría solo a su Parte Dispositiva.

Por el Sr. Portavoz del Grupo VOX se ACEPTA LA MOCIÓN.

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=3295.1>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=3349.3>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=3530.8>

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=3556.7>

- SRA. PROTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=3666.9>

- SR. ALCALDE PRESIDENTE.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=4015.3>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=4015.3>

IV.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a votación la Moción resultando aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor (17): Grupo Popular (14), Grupo Vox (3).

Votos en contra (6): Grupo Socialista (5), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).



Abstenciones (2): Grupo Almería Avanza (2).

Ausencias (2): José Juan Rodríguez Guerrero (Grupo Popular), José López Sánchez (Grupo Vox).

V.- ACUERDO

El AYUNTAMIENTO PLENO, con la modificación incluida por el Grupo Popular, ha acordado APROBAR la Moción del Grupo VOX para la condena de la corrupción del entorno del presidente Pedro Sánchez y petición de elecciones generales y cuyo texto íntegro queda como sigue:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez."*

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo VOX para la promoción a empresas locales y mejora de la transparencia en la adjudicación de contratos menores. Expte. 2026/947

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 89902-455BD-3D57D].

Se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo VOX el 3 de julio de 2026.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Nuestro partido VOX, y por tanto también nuestro grupo municipal, siempre ha tenido una preocupación constante por el comercio local, y su adecuada promoción y desarrollo, que debe tener un impulso decidido desde las Administraciones. Asimismo, resulta también esencial incrementar el nivel de transparencia en la contratación administrativa.

No puede entenderse una política municipal seria sin asumir que cada euro de gasto público debe servir no solamente para cubrir un servicio, sino también para fortalecer la economía de Roquetas de Mar y generar empleo local, de forma que la riqueza permanezca en nuestra ciudad.

No en vano hemos planteado numerosas iniciativas, tanto a nivel de moción como preguntas de fiscalización y control en estos ámbitos. Y resulta absolutamente evidente que en numerosas ocasiones, el consistorio actúa, incidiendo directamente en la economía local, a través de la figura del contrato menor. Nosotros no perdemos de vista que cada contrato, incluso menor, adjudicado a una empresa local, supone actividad, empleo tributación local y fortalecimiento de Roquetas.

Ya en el Pleno de Noviembre de 2.025 defendimos nuestra moción para la implantación de un sistema dinámico de adquisición para los contratos menores, que además de incrementar la transparencia entendíamos que podía favorecer el comercio local. El equipo de gobierno, tras rechazar nuestra moción, se comprometió a estudiar con total seriedad la implantación de dicho S.D.A. y a hacernos partícipes del estudio de viabilidad que se pensaba encargar.

Pues bien, a fecha de hoy no hemos tenido conocimiento de ningún avance en este sentido, para la implantación de dicho sistema. Sí que es cierto que el equipo de gobierno anunció la implantación, para la tramitación de los contratos menores, de un modo de proceder análogo a las licitaciones por contrato ordinario, con publicidad en el portal de Ministerio de Hacienda, y por tanto ampliando las posibilidades de participación de las empresas en las adjudicaciones correspondientes. Plasmándose dicha nueva política en la Instrucción sobre medidas de integridad, ratificándose por Decreto del sr. Alcalde-Presidente el 11 de Diciembre de 2.025 y publicándose en el portal de contrataciones.

Pero, a nuestro parecer, dicha Instrucción adolece de algunos vicios que en la práctica hace que sus pretendidas virtudes no sean operativas. Y aquí enlazamos directamente con nuestra defensa del comercio local: en el apartado 7 de la instrucción se establece que si tras un plazo de 3 días tras la publicación, no se han presentado ofertas, se operará de acuerdo al sistema ordinario previsto en el art. 131.3 de la Ley C.S.P.: adjudicación directa, con la



consiguiente merma en la participación de los posibles adjudicatarios y resintiéndose la transparencia.

Es evidente que el comercio local se compone esencialmente de pequeñas empresas y autónomos, y que dicho plazo de tres días es testimonial y resulta imposible de cumplir: resulta impensable exigirle a un autónomo que esté pendiente todos los días de comprobar las licitaciones anunciadas en el portal de contratación y que en solamente tres días (si la ha leído a tiempo) sea capaz de presentar un presupuesto debidamente adecuado y motivado. Por ello proponemos que el plazo actual se extienda a diez días hábiles en lugar de los tres actuales. Como también creemos que ayudaría a fomentar el comercio local que, siempre que exista oferta suficiente en el municipio y sea compatible con el objeto contractual, se realice por el Ayuntamiento una práctica de prospección de mercado, solicitando presupuesto a empresas radicadas en Roquetas de Mar, sin perjuicio de la facultad de participación en el concurso de cualquier empresa que cumpla los requisitos, y por supuesto respetando en todo caso los principios de igualdad, concurrencia y eficiencia, sin que la vecindad opere como ventaja.

Desde VOX Roquetas, además de considerar imprescindible que se adopten medidas serias y realistas que de verdad permitan a las empresas locales participar de forma efectiva en la contratación pública, creemos que también se debe incrementar la transparencia de los procesos.

En tal sentido, además de la ampliación del plazo de publicidad a diez días hábiles, entendemos que resulta conveniente exigir que los procedimientos de contratación se publiquen en la plataforma no solamente cuando su cuantía sea superior a cinco mil euros, como prevé la actual instrucción, sino que ello se haga con cualquier contrato con importe superior a mil euros. Así como plasmar la exigencia de tres presupuestos ofertados, y publicar también en la plataforma, del mismo modo que se hace en los procedimientos de licitación, dichos presupuestos ofertados. Anonimizando los datos estrictamente personales en caso de tratarse de autónomos persona física.

Así las cosas, el Grupo Municipal VOX Roquetas de Mar somete al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- PRIMERA.- Instar al equipo de gobierno a expresar su compromiso de que, en la contratación menor, siempre que exista oferta suficiente en el municipio y sea compatible con



el objeto contractual, se realice por el Ayuntamiento una práctica de prospección del mercado, solicitando presupuesto a empresas radicadas en Roquetas de Mar, sin perjuicio de la facultad de participación en el concurso de cualquier empresa que cumpla los requisitos, y por supuesto, respetando en todo caso los principios de igualdad, concurrencia y eficiencia, sin que la vecindad opere como ventaja.

- *SEGUNDA.- Instar al Pleno a que solicite al órgano competente que modifique la instrucción interna de contratación menor para establecer un plazo mínimo de presentación de ofertas de diez días hábiles en los contratos menores sujetos a publicidad.*
- *TERCERA.- Instar al Pleno a que solicite al órgano competente que modifique la instrucción de contratación menor para establecer que, en caso de quedar desierto un contrato menor sujeto a publicidad, o en caso de no verificarse la presencia de tres presupuestos ofertados, deba abrirse una segunda convocatoria con ampliación de plazo antes de acudir a adjudicación directa, salvo imposibilidad técnica o urgencia motivada.*
- *CUARTA.- Instar al Pleno a que solicite al órgano competente que modifique la instrucción de contratación menor para fijar en mil euros la cuantía del contrato a partir de la cual será obligatorio que estén sujetos a publicidad.*
- *QUINTO.- Instar al Pleno a que solicite al órgano competente que modifique la instrucción de contratación menor para que se publiquen también no solamente las adjudicaciones resultantes, sino también las ofertas y presupuestos recibidos, con la debida anonimización en caso de tratarse de autónomos persona física, para la adecuada protección de datos.*
- *SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas acciones resulten necesarias para implantar las modificaciones aprobadas."*

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PUENTE GIL, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=4201.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=4324.5>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=4427.1>
- SRA. PROTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.



<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=4554.2>

- SR. PUENTE GIL, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=5136.4>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a votación la Moción resultando no aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor (3): Grupo Vox (3).

Votos en contra (16): Grupo Popular (14), Grupo Almería Avanza (2).

Abstenciones (6): Grupo Socialista (5), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

Ausencias (2): José Juan Rodríguez Guerrero (Grupo Popular), José López Sánchez (Grupo Vox).

IV.- ACUERDO

El AYUNTAMIENTO PLENO ha acordado DESESTIMAR la Moción del Grupo VOX para la promoción a empresas locales y mejora de la transparencia en la adjudicación de contratos menores.

10º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo IU-Podemos con Roquetas de Mar para la creación de una red de refugios climáticos y medidas de adaptación urbana ante el crecimiento de episodios de calor extremo. Expte. 2026/949

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 51131-3E74E-3580C].

Se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo IU-Podemos con Roquetas de Mar el 6 de julio de 2026.



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos del cambio climático han dejado de ser una proyección teórica para convertirse en un factor determinante de la salud pública y la habitabilidad de nuestros municipios. Las olas de calor, cada vez más precoces, prolongadas e intensas, exigen de las administraciones locales una transición urgente desde la mera gestión de la emergencia hacia la planificación estructural de la resiliencia urbana.

La gravedad de la situación ha quedado de manifiesto durante el presente mes de junio de 2026, periodo en el que nuestra provincia ha registrado un hito meteorológico alarmante al computar la temperatura mínima más elevada de todo el territorio nacional en el histórico de este mes. Tres jornadas consecutivas con registros nocturnos que no descendieron de los 30°C evidencian que el estrés térmico ya no es un fenómeno limitado a las horas centrales del día, sino una constante que compromete el descanso y el bienestar de la ciudadanía.

Ante este escenario, el diseño urbanístico dominante en Roquetas de Mar actúa como un elemento multiplicador de los riesgos. La proliferación de pavimentos impermeables, plazas de concepción dura y la carencia generalizada de arbolado de sombra en los principales ejes peatonales han configurado un modelo de ciudad vulnerable al efecto de "isla de calor". Esta configuración arquitectónica transforma los desplazamientos cotidianos para la realización de actividades básicas en factores de riesgo para la población, afectando de manera singular a los sectores más expuestos y con menor capacidad de adaptación.

Esta problemática adquiere una dimensión de especial gravedad al analizar la situación de la infancia y de la población mayor del municipio. Coincidiendo con el periodo estival y el cese de la actividad lectiva en unos centros educativos cuya climatización estructural sigue siendo una asignatura pendiente por parte de las administraciones competentes, los menores se encuentran con un entorno urbano que penaliza el ocio saludable. La pérdida de masa forestal y de cubiertas vegetales en los parques infantiles municipalizados convierte estas áreas de esparcimiento en infraestructuras impracticables durante gran parte del día.

Asimismo, este Grupo Municipal considera imprescindible abordar la adaptación climática desde una perspectiva de equidad social. El acceso a un ambiente térmicamente seguro es un derecho fundamental vinculado a la salud y no puede quedar supeditado a la capacidad económica individual ni corregirse mediante el desplazamiento forzoso de la ciudadanía hacia espacios de consumo privado. Mientras que municipios de nuestro entorno geográfico inmediato ya han articulado redes de acondicionamiento térmico en equipamientos públicos (tales como mercados de abastos, bibliotecas o centros deportivos), Roquetas de Mar carece a



día de hoy de alternativas institucionales de resguardo gratuito y confortable para sus vecinos.

La pasividad institucional ante estas dinámicas cronifica la vulnerabilidad de las familias trabajadoras del municipio. Resulta imperativo que este Ayuntamiento asuma el liderazgo en la protección de sus habitantes mediante la articulación de planes de contingencia inmediata y la revisión de sus criterios de planificación urbana.

Es por todo ello que proponemos los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración y aprobación de un Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático y Resiliencia Térmica, que evalúe los puntos críticos de calor en el término municipal y planifique de forma plurianual las inversiones necesarias en materia de urbanismo sostenible.*
- 2. Habilitar, de forma inmediata y durante los periodos de activación de alertas meteorológicas por altas temperaturas, una Red Municipal de Refugios Climáticos, utilizando para ello dependencias y edificios públicos de titularidad municipal que cuenten con climatización adecuada, accesibilidad universal y puntos de hidratación gratuitos. Estudiar la construcción de espacios públicos que puedan funcionar como refugios en los barrios y zonas donde no existen o sean notablemente insuficientes.*
- 3. Establecer un Plan de Choque de Arbolado y Reverdecimiento Urbano orientado a incrementar de forma progresiva la densidad de masa forestal en las vías públicas, priorizando aquellos barrios y barriadas que presentan mayores déficits de sombra natural.*
- 4. Proceder a la instalación programada de elementos de sombreado artificial estacional (toldos o estructuras modulares) en los principales ejes peatonales, zonas comerciales abiertas y en la totalidad de las áreas de juego de los parques infantiles del municipio.*
- 5. Estudiar establecer la gratuidad de los servicios de transporte público colectivo urbano cuando se implante y el acceso a las piscinas de gestión municipal durante los días en que la Agencia Estatal de Meteorología determine la activación de los niveles de alerta naranja o roja por altas temperaturas en la zona.*
- 6. Desarrollar campañas institucionales periódicas de información y concienciación ciudadana orientadas a la prevención de los efectos del calor extremo, detallando las recomendaciones sanitarias y la localización de los espacios integrados en la Red de Refugios Climáticos."*

II.- ENMIENDA



Por el Sr. Portavoz del Grupo Almería Avanza se presenta una enmienda a la Moción consistente en la eliminación de la parte del Punto 2 "*Estudiar la construcción de espacios públicos que puedan funcionar como refugios en los barrios y zonas donde no existen o sean notablemente insuficientes.*" y la totalidad del Punto 5.

Por el Sr. Portavoz del Grupo IU y Podemos con Roquetas SE ACEPTA LA ENMIENDA.

III.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=5720.9>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=5848.3>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=5987.5>

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=6020.1>

- SRA. PROTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=6122.5>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=6323.1>

IV.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a votación la Moción resultando no aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor (8): Grupo Socialista (5), Grupo Almería Avanza (2), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

Votos en contra (17): Grupo Popular (14), Grupo Vox (3).

Abstenciones: No hay.



Ausencias (2): José Juan Rodríguez Guerrero (Grupo Popular), José López Sánchez (Grupo Vox).

V.- ACUERDO

El AYUNTAMIENTO PLENO ha acordado DESESTIMAR la Moción del Grupo IU-Podemos con Roquetas de Mar para la creación de una red de refugios climáticos y medidas de adaptación urbana ante el crecimiento de episodios de calor extremo.

11º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la Moción del Grupo IU-Podemos con Roquetas de Mar para aumentar el número de fuentes públicas en Roquetas de Mar. Expte. 2026/949

I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 0BB28-131A0-B95D2].

Se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo IU-Podemos con Roquetas de Mar el 6 de julio de 2026.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al agua potable es un Derecho Humano. Así se asumió implícitamente en numerosos Pactos y Convenios en las Naciones Unidas desde los años 60 hasta que el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292 se reconoció, ahora explícitamente, el acceso al agua potable y al saneamiento como Derecho Humano y por tanto cualquier persona, sin discriminación, debe disfrutarlo en todas las esferas de su vida y tenido en cuenta por quienes tienen algún tipo de responsabilidad en el cumplimiento de dichos derechos. No obstante, y usando las palabras de Léo Heller, relator especial de las Naciones Unidas para dichos derechos, "suministrar agua a las viviendas, aunque fundamental, no es suficiente. Nuestras vidas son en realidad plurales y multidimensionales y transcurren en distintos espacios físicos, geográficos y sociales, en el campo y en las ciudades", quien nos invita no solo a asegurar el acceso a las personas que viven en una situación de mayor vulnerabilidad, sino a incluir estos análisis en otros espacios como los lugares de trabajo y espacios públicos promoviendo el



acceso al agua accesible, disponible, segura, de calidad y asequible en calles, plazas y otros lugares de vida del espacio público.

Pero hablar de acceso al agua a través de fuentes públicas implica hablar en contraposición de los residuos que se generan con las botellas de plástico de agua embotellada. Según arroja el estudio de la consultora Eunomia, de todas las botellas de plástico de bebidas de menos de tres litros que se pusieron en circulación en el mercado español, solo el 36% se recogieron de manera separada en 2021, lejos de cumplir el objetivo del 70% que marcaba la Ley de Residuos para 2023 y del 71% que defiende Ecoembes.

Del mismo modo, no podemos obviar que vivimos en una situación de crisis climática, con veranos cada vez más largos y con temperaturas más altas, afectando especialmente a personas mayores, personas con discapacidad y en situación de dependencia y vulnerabilidad, provocando, que en la última década se hayan registrado 436 muertes asociadas a la temperatura en la provincia, registrándose 41 fallecimientos solo en el pasado año 2025. Siete de cada diez de estas muertes están directamente ligadas a los meses de calor, manifestándose de forma silenciosa a través de infartos, ictus o fallos respiratorios en personas mayores o vulnerables al llegar al límite de su resistencia térmica. Crear refugios climáticos, sombras y garantizar puntos de hidratación pública en nuestros municipios ya no es una opción política, es una necesidad vital para proteger a nuestros vecinos frente al impacto real del termómetro.

Es por todo ello que proponemos los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Garantizar el acceso a agua potable en parques infantiles, paseos, avenidas y zonas de alta afluencia de paso y/o esparcimiento y ocio a través de la instalación de fuentes públicas de agua adaptadas a personas en sillas de rueda y con bebederos para mascotas en aquellas zonas donde la concurrencia de los mismos así lo haga aconsejable.*
- 2. Instalar fuentes de agua en todos los edificios municipales para que trabajadores y usuarios puedan hacer uso de las mismas de forma directa o rellenar sus botellas reutilizables."*

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:



- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=6474.0>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=6557.7>

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=6616.6>

- SR. LLAMAS UROZ, CONCEJAL DE URBANISMO.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=6687.8>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=6919.8>

- SR. ALCALDE PRESIDENTE.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=6971.7>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación la Moción resultando no aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor (11): Grupo Socialista (5), Grupo Vox (3), Grupo Almería Avanza (2), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).

Votos en contra (14): Grupo Popular (14).

Abstenciones: No hay.

Ausencias (2): José Juan Rodríguez Guerrero (Grupo Popular), José López Sánchez (Grupo Vox).

El AYUNTAMIENTO PLENO ha acordado DESESTIMAR la Moción del Grupo IU-Podemos con Roquetas de Mar para aumentar el número de fuentes públicas en Roquetas de Mar.

E) CONTROL Y FISCALIZACIÓN



12º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 3, 9, 15, 22 y 29 de junio de 2026.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 3, 9, 15, 22 y 29 de junio de 2026.

EL AYUNTAMIENTO PLENO QUEDA ENTERADO.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO IU Y PODEMOS CON ROQUETAS.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=7096.9>

- SR. ZALALLA MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO ALMERIA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=7270.2>

- SR. PUENTE GIL, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=7504.1>

- SRA. FERNANDEZ BLANCO, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=7663.3>

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=7770.6>

- SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-9-de-julio-de-2026.htm?id=112#t=8023.8>

Como viene recordando la jurisprudencia del TS (por todas STS 167/2022, ECLI: ES:TS:2022:486) la participación efectiva en la actuación pública se manifiesta en una



amplia gama de asuntos concretos, entre los que cabe destacar el derecho de fiscalización de la actuaciones municipales y al control, análisis, estudio e información de los antecedentes necesarios, obrantes en los servicios municipales, tanto para esa labor de control como para documentarse con vista a decisiones a adoptar en el futuro», en consecuencia con lo indicado el derecho de acceso a expedientes y documentos por parte de los concejales, que materialmente reconocen los artículos 77 de la LBRL y 14 del ROF, no queda limitado ni condicionado a que se trate de asuntos a debatir por el Pleno municipal.

Se solicitan determinadas solicitudes de acceso que se plantean como información sobre datos que, sin embargo, no figuran en un expediente concreto o sobre los mismos existe un informe o antecedente documental previo debiendo ser elaborado a partir del interés manifestado. Por ello se considera que lo que se está planteando, en el ejercicio de las funciones de control, no es el acceso a un expediente concreto (ROF, art. 14) sino una cuestión a los órganos de gobierno que articula reglamentariamente en la modalidad de PREGUNTA POR ESCRITO (ROF, art. 97.7).

En consecuencia, se dará traslado de este tipo de preguntas escritas formuladas para su respuesta en la próxima sesión plenaria.

13.1.- RUEGOS

Formulados con anterioridad a la sesión.

RUEGO 1.- Formulado con anterioridad a la sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX sobre la convocatoria a los representantes políticos a distintos actos institucionales. NRE 19429 de 02/06/2026.

Realiza el siguiente RUEGO:

UNICO.- Que se cursen las oportunas instrucciones al personal de las distintas concejalías para que en los actos oficiales e institucionales del Ayuntamiento, o cualquier otro de interés municipal o de la corporación, se subsane la situación denunciada en el cuerpo del presente escrito, para garantizar que los concejales de la oposición puedan ejercer la participación y representación ciudadana que les corresponde.

RUEGO 2.- Formulado con anterioridad a la sesión por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA sobre la mejora de la visibilidad en pasos de peatones de la Av. Carlos III y otras zonas del municipio.



ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a realizar un estudio técnico de todos aquellos pasos de peatones del municipio cuya visibilidad pueda verse afectada por la cercanía de palmeras, árboles u otros elementos de mobiliario urbano, especialmente en la Avenida Carlos 111 de Aguadulce, procediendo al trasplante de dichas palmeras o elementos vegetales a otras zonas del municipio y, en aquellos casos en los que no sea viable técnicamente su reubicación, proceder a su eliminación para garantizar la seguridad vial y evitar posibles atropellos. Asimismo, se ruega estudiar la implantación progresiva de sistemas de iluminación inteligente y señalización luminosa en pasos de peatones con especial riesgo o escasa visibilidad.

Formulados durante la sesión.

GRUPO ALMERÍA AVANZA

RUEGO formulado durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo ALMERÍA AVANZA, D. Daniel Zalalla Moreno, sobre el Taray.

Nuestro primer ruego iría sobre el Taray, uno de los elementos naturales más emblemáticos de nuestro Municipio. Ahora con la afluencia de turismo o de ciudadanos que van a la playa por esa zona, aumenta el riesgo de que se pueda dañar porque los vecinos nos han trasladado su preocupación al ver que los coches circulan muy cercano al árbol. Además hay personas que utilizan las propias ramas para colgar elementos, cuerdas, etc... Nuestro RUEGO sería que se pusiese un cerco alrededor, que se estudiase alguna manera de protegerlo para que no se acercasen los ciudadanos sobre todo con los vehículos para no ponerlo en peligro.

RUEGO formulado durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo ALMERÍA AVANZA, D. Daniel Zalalla Moreno, sobre el baldeo del municipio.

El segundo de los ruegos sería sobre el baldeo del municipio. Los vecinos en este caso nos trasladan su satisfacción porque se están baldeando las zonas con mayor afluencia. Hacía tiempo que en algunas calles no ocurría, y ahora parece ser que se está haciendo. Sin embargo, parece ser también que no hay coordinación con el baldeo con la limpieza, de tal manera que a lo mejor cuando baldean todos los restos de hojas, etc... se acumulan en una zona y luego no pasa la máquina barredora para recogerlas; o se podría hacer de forma inversa, es decir, que pasase primero la barredora y luego se baldease la zona. El RUEGO sería que se coordinen para que las calles quedasen completamente limpias.



RUEGO formulado durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo ALMERÍA AVANZA, D. Daniel Zalalla Moreno, sobre aparcamiento de las Salinas.

Por último, sobre el tema del aparcamiento de las salinas, hemos visto, nos ha llegado a través de vecinos, y también hemos visto en redes sociales que se está utilizando el aparcamiento para hacer, digamos, maniobras peligrosas con los vehículos a altas horas de la madrugada. RUEGO: No sé si se han planteado ustedes cerrar el aparcamiento en determinadas horas para que no se haga eso, o si se ha ampliado la presencia policial para intentar evitarlo.

GRUPO VOX

RUEGO formulado durante la sesión por la Sr. Concejal del Grupo VOX, Dª. Martirio Fernández Blanco, sobre contenedores para poda en Avda. de Cerrillos.

Uno relativo a los contenedores de poda. Hemos presenciado estos días como las ramas y hojas se acumulan a lo largo de la Avenida de Cerrillos sin que hubiese suficientes contenedores para restos vegetales de poda, ofreciendo una imagen deplorable.

ROGAMOS que se adquieran o acondicionen un número suficiente de contenedores, incluso mediante la oportuna modificación presupuestaria.

RUEGO formulado durante la sesión por la Sr. Concejal del Grupo VOX, Dª. Martirio Fernández Blanco, sobre la Rambla de San Antonio.

Traemos este ruego referido a la Rambla San Antonio por la parte de la Avenida de las Acacias. Tenemos todo lo que es la orilla del paseo a bici, pues con un lamentable considerable cantidad de maleza con el peligro que supone el riesgo de incendio.

También se ve presencia de restos de basura y falta de limpieza agravada por la llamativa ausencia de papeleras en todo lo que es el Paseo. ROGAMOS al equipo de gobierno que se estudie por los técnicos la instalación de papeleras, que se proceda a la limpieza del sendero del cauce, solicitando auxilio a la Junta de Andalucía en las partes que el tramo fuese necesario.

GRUPO SOCIALISTA



RUEGO formulado durante la sesión por el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Rafael Jesús Torres Parrilla, sobre cuartos de baño playa.

Con permiso de la presidencia. Hemos recibido muchas quejas sobre los cuartos de baño que se han aperturado recientemente en la playa, y es tremendo que siendo nuevos, cómo es posible que se recepcione esa obra con tales defectos, incluso como que no sellan las paredes, no sellan la las paredes no están selladas, y no hay intimidad.

ROGAMOS se requiera a la empresa que sucedan esos defectos de forma urgente.

RUEGO formulado durante la sesión por el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Rafael Jesús Torres Parrilla, sobre compra pulseras alerta trabajadores al aire libre.

Otro ruego sobre el calor, ya le hemos pedido varias veces que redacte un plan contra el cambio climático, un plan que incluya protocolos para los trabajadores al aire libre, no solo de las empresas municipales, sino las empresas concesionarias, pero vamos más allá. QUEREMOS ROGARLES que al menos estudien compra de pulseras de alerta para barrenderos, jardineros y todos trabajadores al aire libre.

Eh, ya funcionan otras ciudades, funciona muy bien y alerta en el caso de una temperatura eh no sana para su cuerpo, alerta al trabajador de que descanse un poco, beba agua y puede salvar una vida.

RUEGO formulado durante la sesión por el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Rafael Jesús Torres Parrilla, sobre señalización cruce

Nos hacemos eco de la queja de los vecinos que nos consta que llevan ya varios escritos alertando de la peligrosidad del cruce entre la calle Fernando de Valor y Carretera de los Motores. Hay una deficiente señalización en esa esquina y los vehículos aparcen indebidamente, dificultando la visibilidad en este punto, lo que supone un peligro a la hora de incorporarse a la carretera de los motores. ROGAMOS que se atiendan sus peticiones para que en ese lugar se señalice convenientemente, y se controlen los estacionamientos para garantizar la visibilidad al acceder a dicha carretera de los motores.

13.2.- PREGUNTAS



Formuladas de forma oral durante el Pleno.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – PODEMOS, CON ROQUETAS

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal-Portavoz del Grupo IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS, D. Zacarías Lucas Lekal Villegas, sobre la prueba de triatlón.

El otro fin de semana volvió el Triatlón y con él el tradicional caos organizativo de la carrera. Los deportistas ninguna culpa tienen, la culpa vuestra. Los horarios de apertura de las calles se incumplieron, el centro se colapsó, y los de los bares terminaron mosqueados por perder la caja del sábado.

Pero, lo verdaderamente grave fue el acceso a urgencias, un auténtico embudo, que dejó a personas con movilidad reducida, y a vecinos con familiares enfermos, desquiciados, atrapados entre las vallas, sin poder aparcar cerca, ni pasar, porque sí se podía aparcar en el mercado, pero si vas a urgencias con una persona con movilidad reducida, te encuentras un sarao terrible.

Pero bueno, los horarios de apertura de las calles no se cumplieron tampoco. El centro se colapsó y muchos hosteleros acabaron molestos porque perdieron parte de la actividad, de uno de los días más importantes de la semana, pero lo más preocupante fue lo que ocurrió con el acceso a urgencias. Eso que muchos tuvieron dificultades y no había aparcamiento para poder entrar.

Entonces, hablando de esta situación que generó bastante malestar y que debería planificarse mejor, pregunto ¿Si piensan repetir exactamente el mismo circuito el año que viene la misma metodología? ¿O piensan arreglar este caos? o si ¿Se van a sentar a dar una vuelta a todo esto?

Contestación.-

Como viene indicado sobre las fiestas, también se hace para los eventos deportivos, el plan de emergencia municipal que es preceptivo.

En cuanto al triatlón como años anteriores, se hace un estudio muy exhaustivo de la zona acotada para su celebración y evitando la mínima incidencia que pueda afectar a los comerciantes, vehículos y a vecinos de la zona. En este sentido se da cuenta a las



comunidades de vecinos de las restricciones del tráfico, incluso se les comunica a través de entrada y salida habilitada solo para residentes.

Se da traslado también de información a las redes sociales, incluso a las páginas web, al igual que se habilita una vía exclusiva para el centro de urgencia ubicado en la calle Reino de España, existiendo dotaciones policiales en motocicletas que daban el acceso oportuno a los vecinos en caso de emergencia.

Cabe destacar que tras la finalización del evento del triatlón, como cualquier otro evento de trascendencia, se realiza una comisión con mandos policiales para evaluar el resultado, dando en este caso como resultado excelente con las felicitaciones oportunas de organizadores, participantes, comerciantes y público en general a la policía local.

Solo destacar las retenciones puntuales del tráfico, como pasa en cualquier vía donde la demanda de vehículos se dispara por la capacidad de las mismas.

Indicarles que tanto el concejal de deportes y festejos, como esta concejal que vive en la zona, como otros que también se sientan en la bancada de la oposición, vimos como transcurrió el triatlón en La Salinas y es verdad que desde aquí quiero agradecer el trabajo de la policía local que fue de una profesionalidad en la organización de este evento de este 2026 bastante bueno.

GRUPO MUNICIPAL ALMERÍA AVANZA

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo ALMERÍA AVANZA, D. Daniel Zalalla Moreno, sobre baños públicos en la playa.

El primero de los ruegos sería sobre los baños públicos en la playa. Hemos visto como se están sustituyendo. Ya están prácticamente todos sustituidos. No están operativos. Sin embargo, nos surge la duda de por qué se hace en plena temporada turística. Ustedes mismos presumen y nos orgullecemos también nosotros de ello, de ser un municipio donde la temporada turística es muy amplia.

De hecho, el 15 de abril ya en plena temporada turística retiraron ustedes los baños públicos y a día de hoy siguen sin estar operativos. Entonces, la pregunta sería, ¿no hay más fechas durante todo el año como para hacerlo, que tiene que ser ahora que ya ha empezado a venir la afluencia turística en nuestro municipio?



Contestación.-

Respondida en la sesión.

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo ALMERÍA AVANZA, D. Daniel Zalalla Moreno, sobre recinto ferial en el Parador.

El segundo de los puntos sería sobre el tema de la inseguridad y el recinto ferial en el Parador. Ya hemos visto, por desgracia, hemos visto los incidentes ocurridos que podrían considerarse aislados. Sin embargo, pensamos que se podría valorar la creación de recintos feriales, aunque sea de forma temporal.

Ya tenemos aquí en Roquetas, tenemos uno, de forma permanente, pero en otras partes del municipio como podría ser el Parador, las Marinas o Aguadulce se podría valorar crear un recinto ferial donde toda la zona de ocio con independencia de la zona infantil, donde se pudiese realizar esas actividades de una forma más controlada, donde los servicios de seguridad tengan a todas las personas un poquito más controladas, los servicios sanitarios también puedan acceder de forma más rápida, más controlada etc... Entonces, la pregunta sería ¿Si lo está planteando en algún momento el Ayuntamiento organizar algún tipo de recinto ferial temporal cuando llega la fiesta de cada local de cada zona del municipio?

Contestación.-

Sobre este asunto se está evaluando distintas alternativas.

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo ALMERÍA AVANZA, D. Daniel Zalalla Moreno, sobre inseguridad en las zonas de playa.

El tercero es sobre la temporada de playa. Ya nos han llegado algunas quejas de robos en la playa, de algunas situaciones de inseguridad en las zonas de playa.

La pregunta en este caso sería si se va a plantear poner algún tipo de medidas extras de seguridad en estas zonas, como en otros años ha ocurrido: la vigilancia con Quad, la unidad equina, incluso esos drones que tendrán ustedes por ahí guardados desde hace ya unos 2 años que los compraron, los pidieron. Entonces cualquier medida para disuadir estos actos vandálicos, para controlar y para hacer, como hemos dicho durante todo el pleno, que se cumpla la normativa vigente en todos los temas relacionados con la temporada de baño en la playa y demás, sería interesante que se lo planteasen ponerlo en funcionamiento.



Contestación.-

Las medidas que se han implantado como años atrás de Policía Local, ha sido un refuerzo estival parte del cual está enfocado a las playas.

- Por una parte un servicio de vigilancia de playas y paseos marítimos que comenzó a final de mes de junio , con 2 dotaciones de Policía Local en turno de mañana y otras 2 en turno de tarde, de lunes a domingo con horarios de 09:30 a 13:30 horas y 16:00 a 20:00 horas respectivamente que vigilan las mismas y velan por el cumplimiento de toda la normativa en las playas.
- Con el fin de mantener la presencia permanente en horario de mayor afluencia de personas en playas y paseos marítimos y para evitar principalmente la problemática habitual en esta época, se ha puesto en marcha un servicio de control de la venta ambulante con 2 dotaciones de Policía Local en turno de tarde/noche, de lunes a domingo con horario de 20:00 a 01:00 horas. Por tanto, la presencia en zonas de playa es casi permanente desde las 09:00 a las 01:00 horas salvo entre las 13:30 y las 16:00 horas que son las de presumiblemente menor afluencia debido entre otras cosas a las altas temperaturas que se producen.
- 3 quads y bicicletas para mayor agilidad en playas y paseos marítimo.
- En relación al dron adquirido por este Ayuntamiento para uso por la Policía Local está operativo para distintas tareas y servicios encomendados por los responsables del citado cuerpo policial. Esta Unidad UAS (sistema de aeronave no tripulada) cuenta con 1 Oficial y 4 agentes oficialmente formados y acreditados como pilotos.

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo ALMERÍA AVANZA, D. Daniel Zalalla Moreno, sobre el sistema de aparcamiento en la Urbanización.

El siguiente es sobre el sistema de aparcamiento en la Urbanización, que ya lo hemos hablado. Nosotros traíamos una alternativa, pero hemos visto que se ha puesto esto en marcha. Querríamos saber cuántos paneles informativos se han instalado finalmente y dónde se encuentran y si existe alguna aplicación prevista de móvil para ponerlo en funcionamiento.



Nosotros seguimos pensando lo mismo. Los paneles ahí quedan preciosos, pero si llegas y no hay sitio no se soluciona. O sea, la solución real del aparcamiento no es esta. Pero bueno, por lo menos si se facilita al que va a llegar y ve si queda sitio libre o no antes de llegar, sería mucho más viable.

Contestación.-

Contestada en Sesión Plenaria

GRUPO MUNICIPAL VOX

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo VOX, D. José Manuel Puente Gil, sobre la Noche en Blanco.

Recientemente hemos asistido a las celebraciones de la Noche en Blanco. Este año no lo hemos visto reflejado en el portal de contratación, pero el año pasado como orientación se destinaron unos 25,000 € a celebraciones y eventos.

Por la referencias que hemos recibido de los comerciantes locales, la gran mayoría cierra durante las celebraciones, mientras que los que abren no perciben ninguna clase de incremento en sus ventas. Nuestra pregunta bien sencilla.

¿Considera el Equipo de Gobierno que las celebraciones de la Noche en Blanco dinamizan y repercuten positivamente en el comercio local? Si es así, ¿De qué forma? Muchas gracias.

Contestación.-

En relación con su pregunta, este Equipo de Gobierno y concretamente la Delegación de Comercio considera que la Noche en Blanco constituye una herramienta de dinamización urbana que combina objetivos culturales, sociales y económicos, contribuyendo a incrementar la afluencia de vecinos y visitantes a distintos puntos del municipio durante su celebración.

La finalidad de esta iniciativa no se limita exclusivamente al incremento inmediato de las ventas comerciales, sino que persigue generar actividad en el espacio público, fomentar la participación ciudadana, poner en valor la oferta cultural y comercial de Roquetas de Mar y reforzar la imagen del municipio como destino atractivo para el ocio y el consumo.



Es cierto que la repercusión puede ser desigual según el tipo de establecimiento, su ubicación o la decisión de abrir o no durante la celebración. Por ello, desde esta Concejalía no realizamos una valoración únicamente basada en la facturación de una jornada concreta, sino en el conjunto de beneficios que este tipo de eventos aporta a la actividad económica local, a la promoción del municipio y a la dinamización de sus calles y espacios comerciales.

Además, la experiencia acumulada en distintas ediciones pone de manifiesto una importante afluencia de público a las actividades programadas, lo que genera movimiento en el entorno urbano y oportunidades para el tejido comercial y hostelero que participa en la iniciativa.

En cualquier caso, este Equipo de Gobierno mantiene una actitud abierta a la mejora continua del evento y seguirá trabajando con comerciantes, hosteleros y colectivos implicados para reforzar su participación y maximizar los beneficios que la Noche en Blanco pueda generar para Roquetas de Mar.

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo VOX, D. José Manuel Puente Gil, sobre dotación policial Fiestas del Parador.

Con permiso de la presidencia, y de mi portavoz, nuestro grupo municipal ha recibido numerosas quejas de la Asociación de Vecinos del Parador de las Hortichuleas con respecto a las fiestas de patronales en honor a San Isidro Labrador en el Parador. Quejas que se repiten año tras año, y no solo se repiten, sino que van a más, con respecto a los enganches ilegales de luz y agua por parte de los feriantes, que por cierto todavía siguen allí acampados. No sé si tienen autorización para ello. El vertido de residuos a la rambla de Torrequebrada y por supuesto numerosas incidencias de seguridad de los vecinos.

Entre ellas, destacar la del domingo 17, la madrugada del sábado 16 de mayo al 17, domingo 17 de mayo, donde Roquetas de Mar era noticia en redes, y no era precisamente por el concierto del Último de la Fila, ni por el resultado de las elecciones, sino por vídeos virales de tumultos macheteándose durante minutos sin presencia policial alguna.

Nos consta que ustedes pusieron muchos servicios extraordinarios en el concierto del Último de la Fila, pero descuidaron totalmente, el día de mayor afluencia como era el sábado de las fiestas, a pesar de los precedentes históricos donde se sabía, y es lo que ocurrió, hubo muchas peleas, decenas de heridos, casi 10 apuñalados.



Entonces, la pregunta es clara respecto, ¿por qué no había Policía Local en la fiesta del Parador el día de mayor afluencia?

Contestación.-

Les paso a leer informe de la policía:

En todo evento programado con motivo de una masificación puntual de servicios de personas o vehículos como consecuencia de eventos culturales deportivos de ocio. Se realiza por parte del cuerpo de la policía local con anterioridad a su celebración, un informe de viabilidad donde se hace constar las necesidades tanto personales como materiales para un buen desarrollo efectivo de la actividad a desarrollar; los servicios mínimos necesarios para la seguridad de las personas y el tráfico tanto de vehículos como de viandantes.

Además, es perceptivo un plan de emergencia donde costan las vías que pueden afectar el desarrollo de dichos. Se da traslado de este plan de emergencia tanto al consorcio de transporte, a la empresa Alsa, asociaciones de taxistas, servicios de urgencia sanitaria, bomberos, jefatura provincial de de tráfico, incluso en ocasiones a comunidades de vecinos afectados por los mismos.

En las fiestas de del Parador, el núcleo urbano del Parador sí contó con policía local. Las dotaciones permanecieron dentro del recinto. Dos dotaciones policiales de servicio extraordinario, existiendo tres dotaciones de servicio ordinario de apoyo, totalmente diferente al servicio de seguridad programado que hubo en el concierto del último de la fila, con independencia de las unidades de las patrullas de reserva de la comandancia de la Guardia Civil que también estuvieron presentes.

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo VOX, D. José Manuel Puente Gil, sobre autorización concentración fiesta del cordero.

También vamos ahora al pasado 27 de mayo, la fiesta del del cordero de la comunidad musulmana. Un año más se reunieron cientos de personas en la explanada del estadio Peroles y causando graves problemas de movilidad a los ciudadanos.

Queremos preguntar, ¿Tenía la comunidad musulmana autorización para esa concentración? ¿Por qué la policía local no tenía constancia de esta de esta concentración?

Contestación.-



Indicarle que este ayuntamiento no tenía conocimiento, no se solicitó por parte de ellos, ni tampoco se comunicó por parte de la Subdelegación del Gobierno ningún tipo de concentración.

Por eso la policía no podía tener conocimiento de la misma. De seguro ellos tenían que tenerla de la Delegación, si no, no lo hubieran hecho, pero aquí no comunicaron nada.

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo VOX, D. José Manuel Puente Gil, sobre el padrón municipal.

Ya para terminar vamos al 21 de mayo, donde desgraciadamente saltaba esta noticia. Una red de falsos empadronamientos deja seis detenidos en la Roquetas de mar, entre ellas un funcionario de esta casa. No es, por desgracia, no es la primera vez que una noticia así sacude a nuestra ciudad. A la vista de los hechos ¿Se arrepiente este equipo de gobierno de no haber tomado medida más dura frente al fraude de los empadronamientos, como lleva reclamando nuestro grupo municipal toda la legislatura?

Contestación.-

Contestada en Sesión Plenaria.

PREGUNTA formulada durante la sesión por la Sra. Concejal del Grupo VOX, D^a. Martirio Fernández Blanco, sobre el ascensor de los aparcamiento de la Plaza Luis Martín.

Pregunta relativa al ascensor de los aparcamientos de la Plaza Luis Martín. Han sido ya numerosas veces las que nos hemos quejado de que los ascensores están averiados. Se ha hecho con ruegos, con preguntas, incluso se ha hecho por escrito el 7 de abril. Entonces, queremos preguntar a ver ¿qué problema hay, por qué al día de hoy siguen los dos ascensores sin funcionar?

Contestación.-

Está en vigor el contrato de mantenimiento del ascensor. El ascensor es objeto de revisiones programadas. En caso de avería, ya sea derivada de su uso, o bien que sea vandalizado, estas incidencias son atendidas por la empresa de mantenimiento con celeridad. El ascensor ha sido en reiteradas ocasiones vandalizado, estos hechos han sido judicializados,



tras el visionado de las cámaras de seguridad. Así ya hay sentencia respecto a estos hechos en los que estaban implicados menores.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Rafael Jesús Torres Parrilla, sobre la tubería de Avda. de las Gaviotas.

Nos llegan estas imágenes de la avenida de las Gaviotas, una de las principales arterias de la urbanización. Como se puede ver en la foto, hay una tubería sin tapar que incluso en alguna zona ya ha sido machacada por los coches. Esta tubería, ¿para qué es? Porque esta sí en plena temporada turística y cuándo tiene previsto que se cubra para que no esté de esta forma.

Contestación.-

Se trata de una conducción autorizada en el marco de un expediente técnico de vertido, cuya tramitación ha sido analizada de forma conjunta por los servicios municipales competentes, incluyendo el Área de Infraestructuras Hidráulicas y el Área de Movilidad, garantizando en todo momento la compatibilidad de la actuación con la seguridad vial y el funcionamiento de las redes municipales.

El trazado de la tubería de polietileno DN160 mm, con una longitud total aproximada de 431 metros, fue consensuado entre el promotor, el técnico de movilidad municipal y el técnico de aguas, habiéndose otorgado el visto bueno técnico al mismo tras su evaluación.

Respecto a su ejecución, el diseño contempla diferentes tipologías de instalación (tramos soterrados, semi-soterrados y en superficie), en función de las condiciones del viario y la afección a accesos y cruces, estableciéndose además la obligación de reposición del pavimento afectado.

Es importante señalar que la solución adoptada responde a la imposibilidad técnica de realizar el vertido a otras redes existentes, tras analizarse distintas alternativas que fueron descartadas por criterios de capacidad hidráulica y cumplimiento de la normativa de vertidos, optándose finalmente por la conexión a la red de pluviales en condiciones controladas y supervisadas.



Del mismo modo, se ha autorizado el vertido durante la época estival, estableciéndose como condición previa que la totalidad de la tubería estuviera ejecutada con anterioridad al inicio de dicha temporada, con el objetivo de minimizar afecciones durante el periodo de mayor afluencia turística.

Por tanto, la actuación cuenta con informe técnico favorable condicionado al cumplimiento estricto de todas las prescripciones establecidas, habiéndose exigido además la correspondiente garantía económica para asegurar la correcta reposición de la vía pública.

En consecuencia, la instalación observada responde a una actuación autorizada, sujeta a control técnico municipal y coordinada entre los servicios competentes, orientada a garantizar tanto la funcionalidad hidráulica como la seguridad de los usuarios de la vía pública.

PREGUNTA formulada durante la sesión por el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Rafael Jesús Torres Parrilla sobre la desembocadura de la Rambla del Cañuelo junto hotel Colonial.

La última pregunta es sobre la desembocadura de la Rambla del Cañuelo junto al hotel Colonial. Los vecinos nos han mandado esta imagen en la que se puede ver cómo está completamente taponada esta zona, y se están acumulando aguas putrefactas y basura. Aparte de la peligrosidad, esto da una pésima imagen a los turistas y molestias por los malos olores a todo el que pasa por ahí. ¿Cuándo se piensa arreglar esto? además algo que ocurre a menudo. ¿Se piensa tomar alguna medida para evitar que esto siga sucediendo? ¿Se está estudiando algo?

Contestación.-

Se dará contestación en la siguiente sesión:

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 11:27 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la



autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

